



**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

 **ARTEAGA**  
**SOMOS TODOS**

# GACETA MUNICIPAL



**ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MARZO DE 2025**

**TOMO LVIII**

**Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza**  
**Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.**  
**Revista Mensual Marzo 2025**

**MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ARTEAGA,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

**ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE ARTEAGA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza  
(844) 4 83 0033 [www.arteaga.gob.mx](http://www.arteaga.gob.mx)





**ACUERDO 045/009/2025**

Aprobación y Autorización de la Cuarta Adenda al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 046/009/2025**

Aprobación y Autorización de la Cuarta Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 047/009/2025**

Aprobación y Autorización del Convenio de coordinación y cooperación mutua en materia de desarrollo económico, promoción, competitividad, vinculación, mejora regulatoria y apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que celebran, por una parte: El Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza y el Municipio de Arteaga, Coah.

**ACUERDO 048/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para la elaboración y edición del Plan de Desarrollo Municipal Arteaga 2025-2027.

**ACUERDO 049/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para los eventos y actividades del “Día del niño y la niña” 2025 en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 050/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para para los gastos operativos de Semana Santa 2025.

**ACUERDO 051/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para para los gastos del “Festival de las 7 Cazuelas 2025 11° EDICIÓN”.

**ACUERDO 052/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para las actividades de Semana Santa 2025 y contratación de grupos musicales en las localidades y cabecera municipal de Arteaga, Coah.

**ACUERDO 053/009/2025**

Aprobación y Autorización de la celebración del Acuerdo de Colaboración de la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56 y el DIF Municipal de Arteaga, Coah.





**ACUERDO 054/009/2025**

Aprobación y Autorización de la celebración del Convenio de Colaboración que suscriben por una parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo Del Estado de Coahuila De Zaragoza ICATEC Y Por La Otra, El Municipio De Arteaga, Coahuila De Zaragoza.

**ACUERDO 055/009/2025**

Aprobación y Autorización de la celebración del Convenio para la cobranza centralizada que celebran por una parte el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y por la otra la Comisión Federal de Electricidad.

**ACUERDO 056/009/2025**

Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para el pago a Intendentes y choferes de las Instituciones Educativas en las Localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

**ACUERDO 057/009/2025**

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del “Programa Canasta para Todos”.

**ACUERDO 058/009/2025**

Aprobación y Autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Arteaga Coah.

**ACUERDO 059/009/2025**

Aprobación y Autorización de la cancelación de la Licitación Pública Nacional número LI/T.M.A./002/2025 cuyo objeto es la adquisición de 68,400 paquetes alimentarios destinados al “Programa Canasta Para Todos” por consecuencia se cancela el Fallo emitido.

**ACUERDO 060/009/2025**

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de febrero 2025.

**ACUERDO 061/010/2025**

Aprobación y Autorización del pago de compensación salarial al Dr. Eduardo de Jesús Valenzuela Padilla por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

**ACUERDO 062/010/2025**

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Concurso de Cabildo Infantil 2025.

**ACUERDO 063/010/2025**

Aprobación y Autorización de la colecta y el presupuesto asignado para la celebración de la Fiesta de la Santa Cruz del Municipio de Arteaga, Coah.





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

 **ARTEAGA**  
**SOMOS TODOS**

**ACUERDO 064/010/2025**

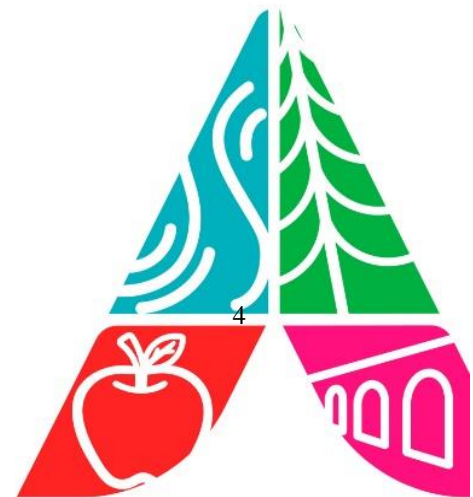
Aprobación y Autorización del análisis de aumento salarial a los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga, Coah.

**ACUERDO 065/010/2025**

Aprobación y Autorización de la Campaña de Canje de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA) en el Municipio de Arteaga, Coah.

**ACUERDO 066/010/2025**

Otorgamiento de Poderes al C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno Titular de la Dirección Jurídica.





**EL SUSCRITO ING. JESÚS FILIBERTO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:**

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las siguientes Actas de Cabildo celebradas durante el mes de Marzo: ACTA No.009/2025 de fecha 14 de Marzo del 2025 y ACTA No.010/2025 de fecha 28 de Marzo del 2025 las cuales contienen los siguientes acuerdos:

**Aprobación y Autorización de la Cuarta Adenda al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.**

**ACUERDO 045/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la Cuarta Adenda al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Documento que se inserta en su totalidad.**

**Cuarta Adenda de Ley de Ingresos Modificado del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024**

Con fundamento en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 112, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

**Cuarta Adenda de Ley de Ingresos Modificado del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LOS INGRESOS ESTIMADOS**

**Sección I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Los ingresos estimados previstos en el presente Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 318,265,621.47.

**Sección II**  
**Estimación de Ingresos Global**





**Artículo 2.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de ingresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales:

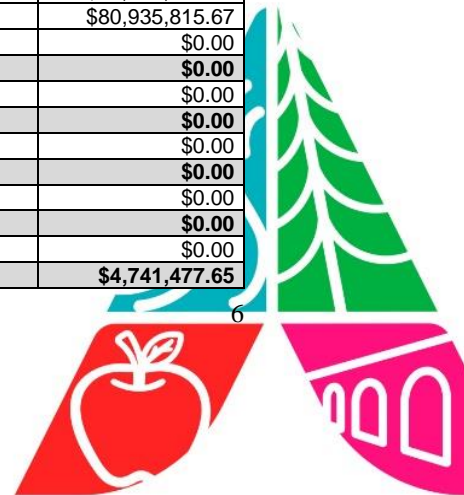
DESGLOSE DE MONTOS												
ENTIDAD PÚBLICA:							Arteaga					
EJERCICIO FISCAL:							2024					
#	Nombre de la Entidad	CRI										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Total
1	Municipio	141,523,721.22	0.00	1,105,169.92	47,995,226.67	101,085.60	4,056,644.68	0.00	123,483,773.38	0.00	0.00	318,265,621.47
2	Simas Arteaga	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,712,857.88	0.00	0.00	0.00	15,712,857.88

1. Impuestos
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
1. Ingresos Derivados de Financiamientos

**Sección III**  
**Estimación de Ingresos del Municipio**

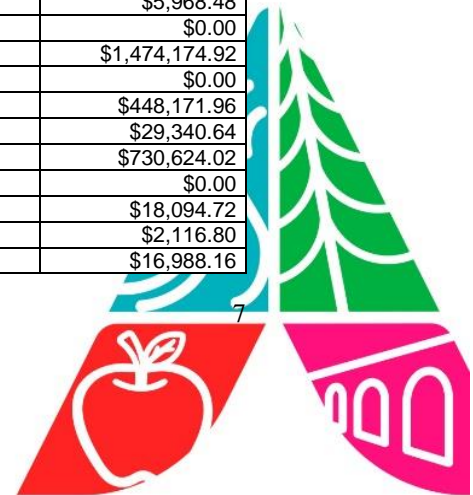
**Artículo 3.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Rubros de Ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CRI		Ingresos Modificados
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$141,523,721.22</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$136,731,902.85</b>
121	Impuesto Predial	\$55,796,087.18
122	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$80,935,815.67
123	Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$0.00</b>
131	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
141	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
151	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
161	Impuestos Ecológicos	\$0.00
<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$4,741,477.65</b>





171	Accesorios de Impuestos	\$4,741,477.65
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$50,340.72</b>
181	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$0.00
182	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$0.00
184	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$50,340.72
186	Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187	Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188	Otros	\$0.00
<b>19</b>	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
191	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
211	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
221	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
231	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
241	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
251	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$1,105,169.92</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$1,105,169.92</b>
311	Contribución por Gasto	\$0.00
312	Contribución por Obra Pública	\$0.00
313	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$0.00
314	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$650,362.96
315	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$454,806.96
316	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00
317	Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318	Cateos Tribunales	\$0.00
319	Expedición de Certificados	\$0.00
<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
391	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$47,995,226.67</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$4,501.28</b>
411	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$0.00
412	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$4,501.28
413	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$0.00
414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$4,959,657.77</b>
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$0.00
432	Servicios de Rastros	\$5,968.48
433	Servicios de Alumbrado Público	\$0.00
434	Servicios en Mercados	\$1,474,174.92
435	Servicios de Aseo Público	\$0.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$448,171.96
437	Servicios en Panteones	\$29,340.64
438	Servicios de Tránsito	\$730,624.02
439	Servicios de Previsión Social	\$0.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$18,094.72
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$2,116.80
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$16,988.16





4313	Otros Servicios	\$2,234,178.07
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$42,882,232.58</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$40,119.12
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$38,659,872.82
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$4,182,240.64
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$0.00
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$0.00
446	Servicios Catastrales	\$0.00
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$0.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$148,835.04</b>
451	Accesorios de Derechos	\$148,835.04
<b>49</b>	<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$101,085.60</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$101,085.60</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$0.00
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$101,085.60
<b>59</b>	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$4,056,644.68</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$4,056,644.68</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$0.00
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$3,931,029.96
613	Otros Aprovechamientos	\$125,614.72
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales</b>	<b>\$0.00</b>





	<b>Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>78</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>\$0.00</b>
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
<b>79</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
791	Otros Ingresos	\$0.00
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$123,483,773.38</b>
<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$78,369,221.58</b>
811	ISR Participable	\$7,639,509.60
812	Otras Participaciones	\$70,729,711.98
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$45,114,551.80</b>
821	FISM	\$17,120,043.00
822	FORTAMUN	\$27,994,508.80
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
831	Convenios	\$0.00
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$0.00</b>
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$0.00</b>
911	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
931	Otros Subsidios Federales	\$0.00
932	FORTASEG	\$0.00
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
11	Deuda Pública Municipal	\$0.00
<b>2</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>\$0.00</b>
21	Endeudamiento Externo	\$0.00
<b>3</b>	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
31	Financiamiento Interno	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$318,265,621.47</b>

**Artículo 4.-** Los ingresos modificados para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CFF-Ingresos		Ingresos Modificados
<b>1</b>	<b>No Etiquetado (Libre disposición)</b>	<b>\$273,151,069.67</b>
11	Recursos Fiscales	\$262,644,918.13
12	Financiamientos Internos	\$0.00





13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$10,506,151.54
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$45,114,551.80</b>
25	Recursos Federales	\$45,114,551.80
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$318,265,621.47</b>

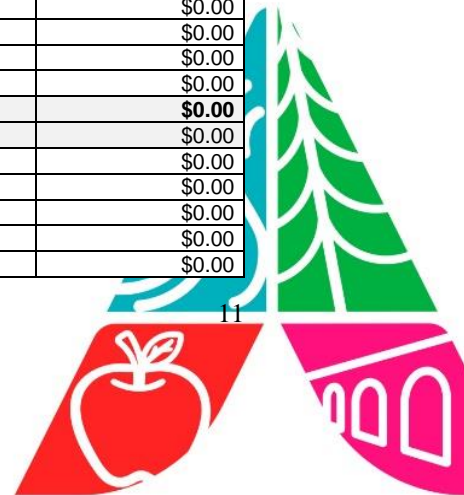
**Artículo 5.-** Los ingresos modificados para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CE-Ingresos		Ingresos Modificado
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$318,265,621.47</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$318,265,621.47</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>\$141,523,721.22</b>
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	\$0.00
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0.00
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0.00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0.00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0.00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	\$136,731,902.85
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	\$0.00
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	\$0.00
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0.00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0.00
1.1.1.8	Otros impuestos	\$50,340.72
1.1.1.9	Accesorios	\$4,741,477.65
<b>1.1.2</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0.00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0.00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0.00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0.00
<b>1.1.3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$1,105,169.92</b>
<b>1.1.4</b>	<b>Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes</b>	<b>\$48,096,312.27</b>
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	\$47,995,226.67
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$101,085.60
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$0.00
<b>1.1.5</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>\$4,056,644.68</b>
1.1.5.1	Intereses	\$4,056,644.68
1.1.5.1.1	Internos	\$4,056,644.68
1.1.5.1.2	Externos	\$0.00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
1.1.5.4	Otros	\$0.00
<b>1.1.6</b>	<b>Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0.00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0.00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0.00
<b>1.1.7</b>	<b>Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0.00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0.00
<b>1.1.8</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos</b>	<b>\$45,114,551.80</b>
1.1.8.1	Del sector privado	\$0.00





1.1.8.2	Del sector público	\$45,114,551.80
1.1.8.2.1	De la Federación	\$0.00
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.1.8.2.3	De Municipios	\$45,114,551.80
1.1.8.3	Del sector externo	\$0.00
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.1.9</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$78,369,221.58</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Venta (Disposición) de Activos</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1.1	Venta de activos fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	\$0.00
<b>1.2.2</b>	<b>Disminución de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.2.1	Materiales y suministros	\$0.00
1.2.2.2	Materias Primas	\$0.00
1.2.2.3	Trabajos en curso	\$0.00
1.2.2.4	Bienes terminados	\$0.00
1.2.2.5	Bienes para venta	\$0.00
1.2.2.6	Bienes en tránsito	\$0.00
1.2.2.7	Existencia de material de seguridad y defensa	\$0.00
<b>1.2.3</b>	<b>Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.3.1	Depreciación y amortización	\$0.00
1.2.3.2	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
1.2.3.3	Otras estimaciones por pérdida o deterioro	\$0.00
1.2.3.4	Provisiones	\$0.00
<b>1.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.4.1	Del sector privado	\$0.00
1.2.4.2	Del sector público	\$0.00
1.2.4.2.1	De la Federación	\$0.00
1.2.4.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.2.4.2.3	De Municipios	\$0.00
1.2.4.3	Del sector externo	\$0.00
1.2.4.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.2.4.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.2.4.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.2.5</b>	<b>Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.5.1	Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	\$0.00
1.2.5.3	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	\$0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00





<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$318,265,621.47</b>

**Sección IV**  
**Disciplina Financiera**

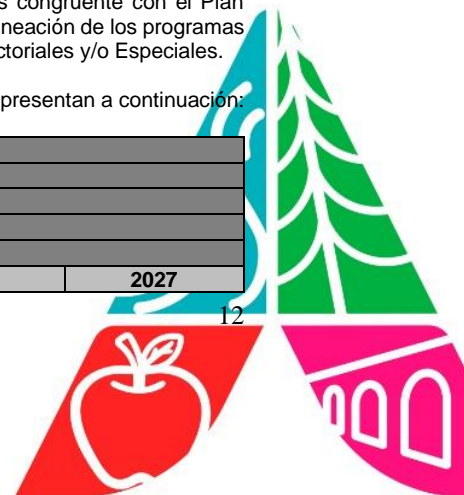
**Artículo 6.-** Los objetivos, estrategias y metas de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se presentan a continuación:

<b>OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	Arteaga
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	2024
<b>Objetivos Anuales</b>	
1. Recaudar los ingresos presupuestales contenidos en la Ley de Ingresos del ejercicio.	
2. Cumplir con lo establecido en los Programas presupuestarios del ejercicio.	
3. Cumplir con la legislación aplicable en el ejercicio de los recursos durante el ejercicio.	
<b>Estrategias</b>	
1. Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos.	
2. Llevar a cabo las actividades contenidas en los Programas presupuestarios del ejercicio.	
3. Devengar el presupuesto de egresos conforme a la legislación aplicable.	
<b>Metas</b>	
1. Recaudar el 100% de los ingresos presupuestarios y no generar subejercicios a reintegrar.	
2. Cumplir con los indicadores de desempeño establecidos en los Programas presupuestarios del ejercicio.	
3. Disminuir las observaciones de las auditorías gubernamentales de cumplimiento.	

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 7.-** Las proyecciones de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

<b>PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	ARTEAGA			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	2024			
<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>

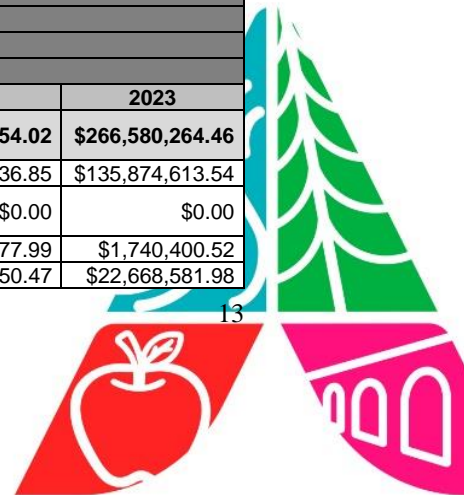




	(de Iniciativa de Ley)			
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$194,395,536.44</b>	<b>\$204,115,313.26</b>	<b>\$214,321,078.93</b>	<b>\$225,037,132.87</b>
A. Impuestos	\$119,140,556.05	\$125,097,583.85	\$131,352,463.05	\$137,920,086.20
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$886,929.12	\$931,275.58	\$977,839.35	\$1,026,731.32
D. Derechos	\$13,501,048.76	\$14,176,101.20	\$14,884,906.26	\$15,629,151.57
E. Productos	\$101,085.60	\$106,139.88	\$111,446.87	\$117,019.22
F. Aprovechamientos	\$1,787,896.64	\$1,877,291.47	\$1,971,156.05	\$2,069,713.85
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$58,978,020.27	\$61,926,921.28	\$65,023,267.35	\$68,274,430.72
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$23,678,434.56</b>	<b>\$24,862,356.29</b>	<b>\$26,105,474.10</b>	<b>\$27,410,747.81</b>
A. Aportaciones	\$23,678,434.56	\$24,862,356.29	\$26,105,474.10	\$27,410,747.81
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$21,000,000.00</b>	<b>\$22,050,000.00</b>	<b>\$23,152,500.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$20,000,000.00	\$21,000,000.00	\$22,050,000.00	\$23,152,500.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$238,073,971.00</b>	<b>\$249,977,669.55</b>	<b>\$262,476,553.03</b>	<b>\$275,600,380.68</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 8.-** Los resultados de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

<b>RESULTADOS DE INGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>Arteaga</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$149,267,111.41</b>	<b>\$191,354,402.30</b>	<b>\$208,009,854.02</b>	<b>\$266,580,264.46</b>
A. Impuestos	\$77,455,507.43	\$106,277,777.14	\$106,962,236.85	\$135,874,613.54
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$636,274.43	\$689,757.64	\$845,477.99	\$1,740,400.52
D. Derechos	\$12,317,185.07	\$19,404,160.89	\$24,842,450.47	\$22,668,581.98





E. Productos	\$0.00	\$94,837.59	\$159,051.08	\$139,845.68
F. Aprovechamientos	\$5,334,808.26	\$2,268,387.79	\$2,557,749.30	\$5,592,962.50
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$52,494,304.22	\$61,382,687.25	\$70,930,582.33	\$98,221,704.24
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$1,029,032.00	\$1,236,794.00	\$1,712,306.00	\$2,342,156.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$27,369,105.94</b>	<b>\$32,807,400.49</b>	<b>\$36,631,626.52</b>	<b>\$45,040,159.00</b>
A. Aportaciones	\$27,369,105.94	\$30,207,400.49	\$36,631,626.52	\$45,040,159.00
B. Convenios	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$176,636,217.35</b>	<b>\$224,161,802.79</b>	<b>\$244,641,480.54</b>	<b>\$311,620,423.46</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila a los 14 días de Marzo de 2025.

PRESIDENTA MUNICIPAL  
RUBRICA  
MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES

RUBRICA  
ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES  
SÍNDICO DE MAYORÍA

RUBRICA  
C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
SÍNDICO DE MINORÍA

RUBRICA  
LIC. LAURA ESTELA VALDES MENDOZA  
PRIMERA REGIDORA

RUBRICA  
C. ELIDIA PATRICIASANCHEZ MONCADA  
SEGUNDA REGIDORA





RUBRICA  
C. DORA ELIDA BAUTISTA GUERRERO  
TERCERA REGIDORA

RUBRICA  
LIC. JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO  
CUARTO REGIDOR

RUBRICA  
C. ADELAIDA MARTINEZ PEREZ  
QUINTA REGIDORA

RUBRICA  
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN  
SEXTO REGIDOR

RUBRICA  
C. MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE  
SÉPTIMA REGIDORA

RUBRICA  
C. JORGE RENTERIA CAMPA  
OCTAVO REGIDOR

RUBRICA  
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES  
NOVENO REGIDOR

RUBRICA  
LIC. GABRIELA DURON GONZALEZ  
DÉCIMA REGIDORA

RUBRICA  
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

**Aprobación y Autorización de la Cuarta Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.**

---

### **ACUERDO 046/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la Cuarta Adenda al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Documento que se inserta en su totalidad.**





**Cuarta Adenda de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024**

Con fundamento en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

**LA CUARTA ADENDA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ÚNICO. Se aprueba la cuarta adenda de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA,  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.





- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.



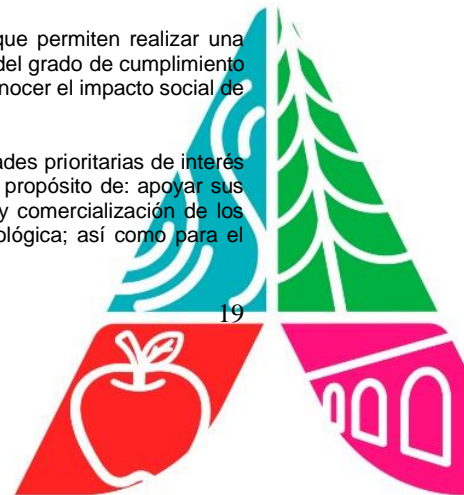


- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.





- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.





- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la





cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II  
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de **\$319,927,353.88** y corresponde al total de los ingresos modificados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II  
Modificaciones de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga





EJERCICIO FISCAL:		2024									
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	\$85,560,722.59	\$29,381,922.48	\$56,666,269.72	\$66,744,318.29	\$19,835,648.00	\$50,346,388.85	\$0.00	\$0.00	\$11,392,083.95	\$319,927,353.88
2	Simas Arteaga	\$7,633,026.47	\$1,230,376.73	\$6,114,674.59	\$0.00	\$734,780.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,712,857.88

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

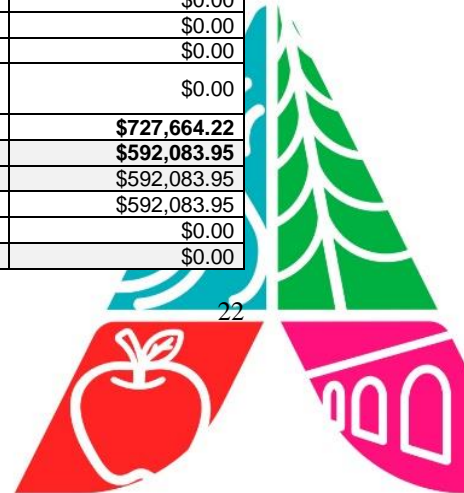
**Sección III**  
**Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		Arteaga
ENTIDAD PÚBLICA:		2024
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Modificado
CTG		
1	Gasto Corriente	\$238,217,652.81
2	Gasto de Capital	\$70,182,036.85
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$10,800,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$727,664.22
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$319,927,353.88</b>

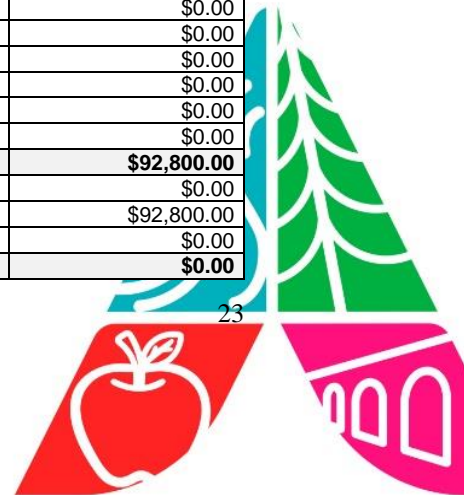
**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		Arteaga
ENTIDAD PÚBLICA:		2024
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Modificado
CE-Egresos		
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$309,127,353.88</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$238,945,317.03</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$171,608,914.79</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$87,057,859.59
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$84,551,055.20
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$727,664.22</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$592,083.95</b>
2.1.3.1	Intereses	\$592,083.95
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$592,083.95
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00



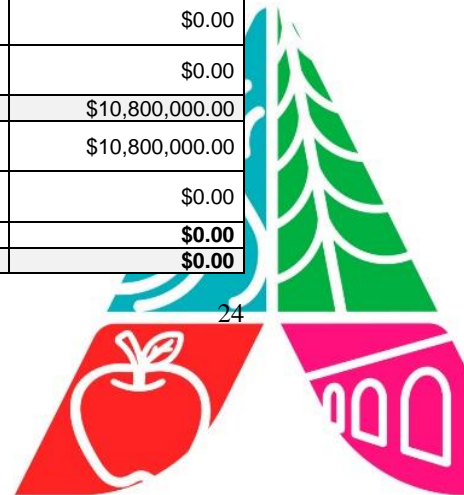


2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$66,016,654.07</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$66,016,654.07
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$70,182,036.85</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$50,346,388.85</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$19,835,648.00</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$1,000,000.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$13,765,440.15</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$7,760,500.44
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$667,005.24
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$5,337,934.47
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$4,977,407.85</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$4,977,407.85
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$92,800.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$92,800.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>





2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$10,800,000.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$10,800,000.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>

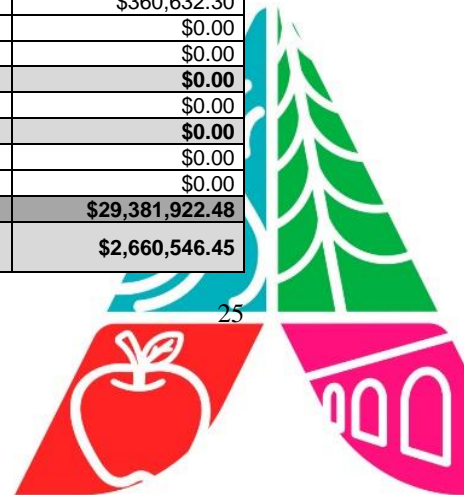




<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$319,927,353.88</b>

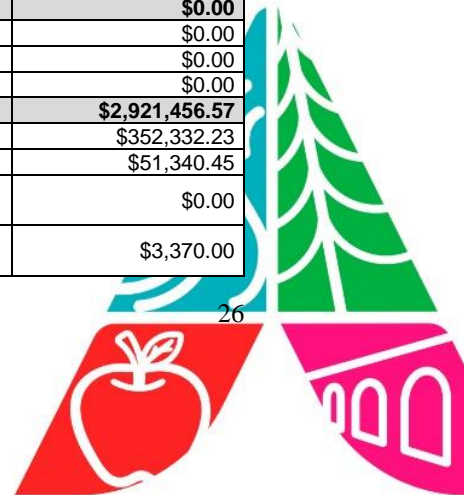
**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
COG		Presupuesto Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$85,560,722.59</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$72,722,140.28</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$72,722,140.28
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$12,440,089.26</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$580,496.04
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$10,076,647.29
1330	Horas Extraordinarias	\$1,123,095.93
1340	Compensaciones	\$659,850.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$398,493.05</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$37,860.75
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$360,632.30
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$29,381,922.48</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$2,660,546.45</b>





2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,433,374.43
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$620,258.10
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$2,829.26
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$28,824.65
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$575,260.01
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$1,014,982.78</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$957,102.59
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$54,200.12
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$3,680.07
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$64,588.80</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$56,758.80
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$7,830.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$3,706,798.56</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$490.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$2,030.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$2,901,548.91
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$20,395.20
2480	Materiales Complementarios	\$1,050.08
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$781,284.37
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$759,536.93</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$10,463.20
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$3,366.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$104,440.71
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$625,391.31
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$15,875.71
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$17,805,494.78</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$17,805,494.78
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$448,517.61</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$340,954.84
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$43,761.41
2730	Artículos Deportivos	\$2,790.00
2740	Productos Textiles	\$38,976.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$22,035.36
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$2,921,456.57</b>
2910	Herramientas Menores	\$352,332.23
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$51,340.45
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$3,370.00



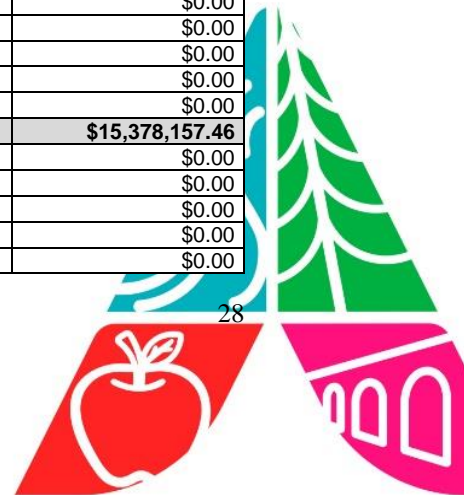


2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$2,034,493.06
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$25,027.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$454,893.83
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$56,666,269.72</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$11,350,451.17</b>
3110	Energía Eléctrica	\$8,641,364.77
3120	Gas	\$79,367.13
3130	Agua	\$3,197.00
3140	Telefonía Tradicional	\$197,807.95
3150	Telefonía Celular	\$36,663.46
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$2,085,951.20
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$298,720.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$7,379.66
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$1,493,892.21</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$306,240.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$632,417.37
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$56,000.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$368,661.76
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$130,573.08
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$3,585,849.45</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$2,741,415.37
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$182,862.40
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$294,103.68
3340	Servicios de Capacitación	\$367,468.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$2,726,823.17</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,093,323.29
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$1,541,627.88
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$91,872.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$5,464,725.52</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$204,284.48
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$35,471.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$143,476.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$103,240.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$1,410,989.82
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$188,700.90
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$3,373,225.63
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$5,337.69
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$3,996,770.60</b>



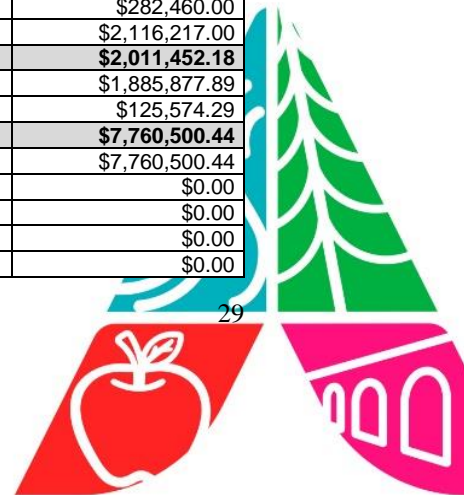


3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$3,996,770.60
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$395,689.96</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$329,707.96
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$65,982.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$12,944,041.83</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$12,944,041.83
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$14,708,025.81</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$259,773.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$216.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,497,137.00
3990	Otros Servicios Generales	\$12,950,899.81
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$66,744,318.29</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$15,378,157.46</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00



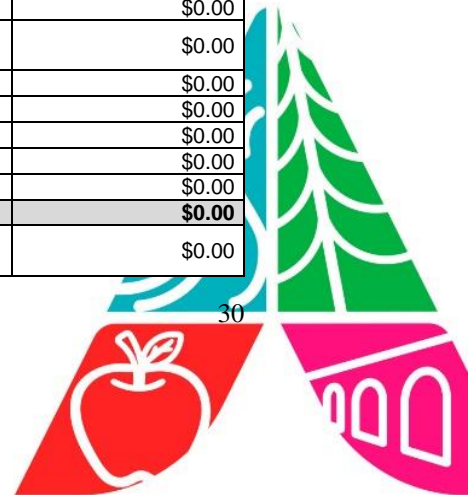


4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$15,378,157.46
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$50,638,496.61</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$50,638,496.61
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sinistros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$727,664.22</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$724,904.22
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$2,760.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$19,835,648.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$1,330,753.97</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$550,581.80
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$12,843.52
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$92,800.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$667,005.24
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$7,523.41
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$2,398,677.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$282,460.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$2,116,217.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,011,452.18</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$1,885,877.89
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$125,574.29
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$7,760,500.44</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$7,760,500.44
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00



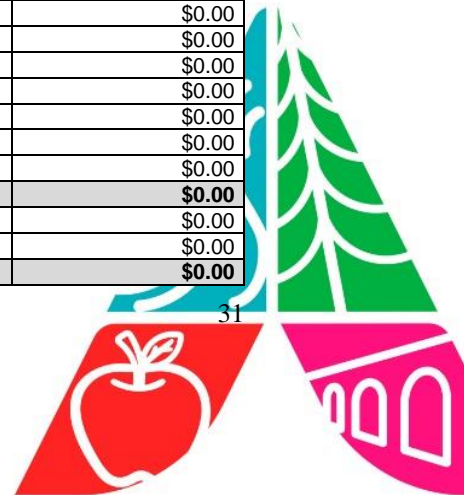


5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$356,856.56</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$36,358.61
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$50,668.87
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$45,218.28
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$11,136.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$205,064.80
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$8,410.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$1,000,000.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$4,977,407.85</b>
5910	Software	\$4,977,407.85
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$50,346,388.85</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$50,346,388.85</b>
6110	Edificación Habitacional	\$1,857,480.32
6120	Edificación no Habitacional	\$24,324,702.57
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$3,847,134.51
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$20,317,071.45
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00





6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>





7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$11,392,083.95</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$10,800,000.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$592,083.95</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$592,083.95
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$319,927,353.88</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 3,996,770.60 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.





SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:				2024			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2023	Monto asignado en el Ejercicio 2024	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$5,414,000.00	\$3,996,770.60	\$1,417,229.40	-26.18%	\$5,601,050.02	-1.75%	\$319,927,353.88	\$9,597,820.62

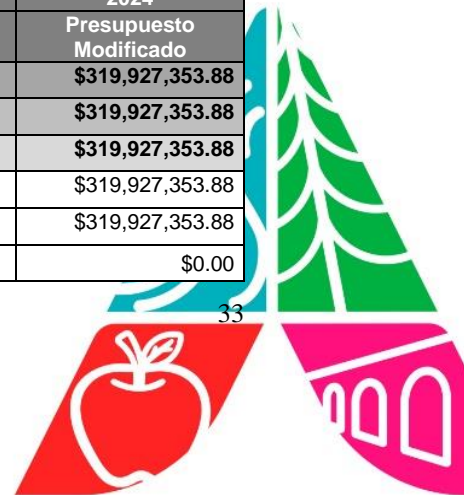
El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$727,664.22**, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2024 importan la cantidad de: \$14,174,276.00, a continuación, se desglosa por cada una de las unidades ejecutoras:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2024
CA/COG	Presupuesto Modificado
PRESIDENCIA	\$7,723,589.30
CABILDO	\$6,450,686.70
CONTRALORÍA	\$2,222,459.77
ECOLOGÍA	\$3,013,776.23
OBRAS PÚBLICAS	\$54,326,779.07
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$62,713,001.34
DESARROLLO SOCIAL	\$42,827,709.56
TESORERÍA	\$53,196,468.08
FONDOS FEDERALES	\$1,002,300.00
FOMENTO AGROPECUARIO	\$6,860,637.11
DIF	\$10,829,665.66
RECURSOS HUMANOS	\$16,191,058.64
ADQUISICIONES	\$696.00
SERVICIOS PRIMARIOS	\$23,472,477.21
SALUD	\$23,562,654.97
TURISMO	\$5,533,394.24
<b>Total General</b>	<b>\$319,927,353.88</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CA		Presupuesto Modificado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$319,927,353.88</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$319,927,353.88</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$319,927,353.88</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$319,927,353.88
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$319,927,353.88
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00

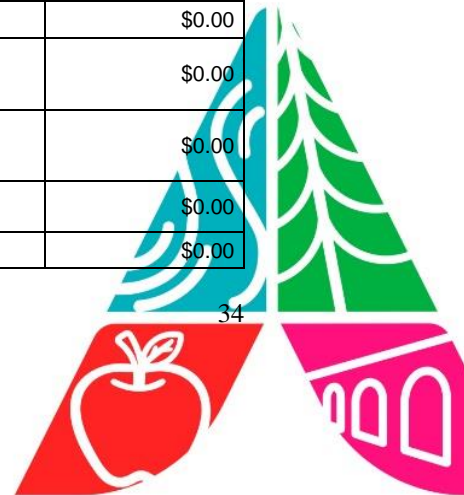




<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2024
Concepto	Monto Modificado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00





<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>
----------------------	---------------

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	Arteaga
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	2024
<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
PRESIDENCIA	\$7,723,589.30
CABILDO	\$6,450,686.70
CONTRALORÍA	\$2,222,459.77
ECOLOGÍA	\$3,013,776.23
OBRAS PÚBLICAS	\$54,326,779.07
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$62,713,001.34
DESARROLLO SOCIAL	\$42,827,709.56
TESORERÍA	\$53,196,468.08
FONDOS FEDERALES	\$1,002,300.00
FOMENTO AGROPECUARIO	\$6,860,637.11
DIF	\$10,829,665.66
RECURSOS HUMANOS	\$16,191,058.64
ADQUISICIONES	\$696.00
SERVICIOS PRIMARIOS	\$23,472,477.21
SALUD	\$23,562,654.97
TURISMO	\$5,533,394.24
<b>Total General</b>	<b>\$319,927,353.88</b>

A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

<b>FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS</b>			
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		Arteaga	
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		2024	
<b>Partida</b>	<b>Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Fideicomisos con Estructura Orgánica C. Mandatos, D. Contratos Análogos)</b>	<b>Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
46601	Fideicomisos sin Estructura Orgánica	Fondo de Pensiones Municipal	\$0.00
<b>Total General</b>			<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Instituto Municipal de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2024 un presupuesto de \$286,639.48, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	Arteaga
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	2024
<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
1000 Servicios Personales	\$ 283,160.64
2000 Materiales y Suministros	\$0.00





3000 Servicios Generales	\$ 3,478.84
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$286,639.48</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					Arteaga					
EJERCICIO FISCAL:					2024					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	CO G 4000	COG 5000	CO G 6000	CO G 7000	CO G 8000	CO G 9000	Presupuesto Aprobado
SIMAS Arteaga	\$7,633,026.47	\$1,230,376.73	\$6,114,574.59	\$0.00	\$734,780.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,712,857.88
<b>Total General</b>	<b>\$7,633,026.47</b>	<b>\$1,230,376.73</b>	<b>\$6,114,574.59</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$734,780.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,712,857.88</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	
Arteaga	
EJERCICIO FISCAL:	
2024	
CFF-Egresos	
Presupuesto Modificado	
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>
	<b>\$274,216,232.97</b>
11	Recursos Fiscales
	263,710,081.43
12	Financiamientos Internos
	\$0.00
13	Financiamientos Externos
	\$0.00
14	Ingresos Propios
	\$0.00
15	Recursos Federales
	10,506,151.54
16	Recursos Estatales
	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición
	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>
	<b>\$45,711,120.91</b>
25	Recursos Federales
	\$45,711,120.91
26	Recursos Estatales
	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
	\$0.00
<b>Total General</b>	
<b>\$319,927,353.88</b>	

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

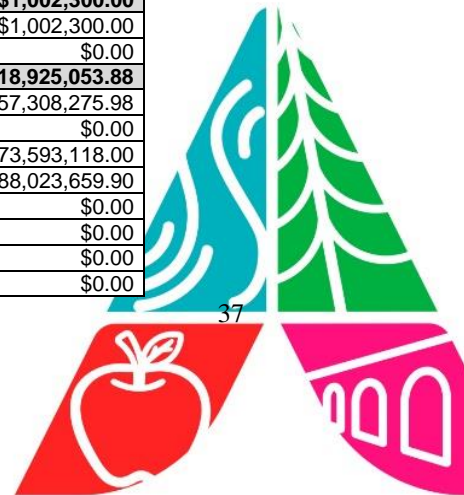




CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CFG		Presupuesto Modificado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$115,880,820.91</b>
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$586,204.39
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$15,627,147.08
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$22,318,372.75
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$51,544,559.14
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$25,804,537.55
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$176,628,547.11</b>
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$30,468,276.46
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$57,624,256.35
2.3.	SALUD	\$23,562,654.97
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$4,456,057.91
2.5.	EDUCACION	\$3,500,208.61
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$35,375,550.68
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$21,641,542.13
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$27,417,985.86</b>
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$16,415,954.51
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$5,468,637.11
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$5,533,394.24
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$319,927,353.88</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2024 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2024
CP (Tipología)		Presupuesto Modificado
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$1,002,300.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$1,002,300.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$318,925,053.88</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$157,308,275.98
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$73,593,118.00
F	Promoción y Fomento	\$88,023,659.90
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00

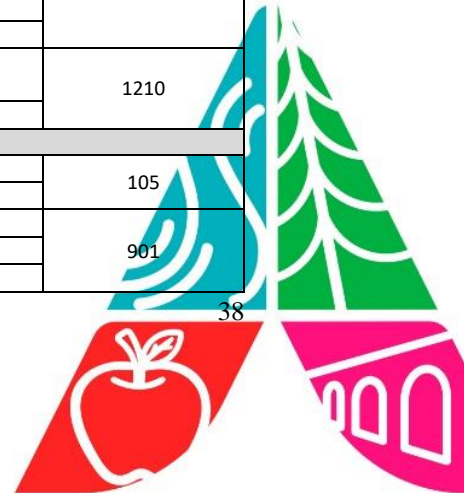




<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
<b>C Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>		<b>\$0.00</b>
<b>H Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$319,927,353.88</b>

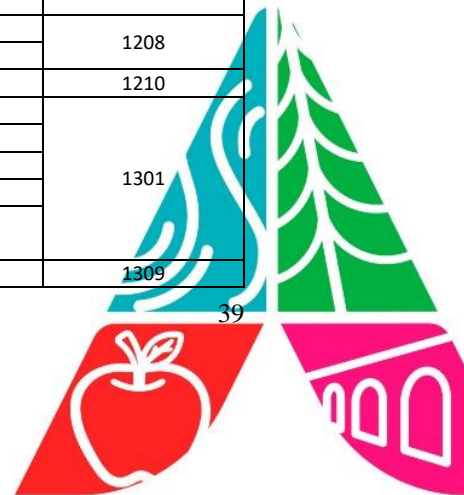
En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2024:

1.1A. DESCRIPCION DE PROGRAMAS			
ENTIDAD PUBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
Componente adenda	Actividad	Tipología Programa	Unidad Administrativa
<b>Integridad y Buen Gobierno</b>			
1	Cumplimiento articulo 104 Código Municipal.	P	101
2	Cumplimiento a Ley de Transparencia y Acceso a la Información	P	104
5	Cumplimiento articulo 105 Código Municipal Regidor.	P	201
6	Cumplimiento articulo 133 Código Municipal.	P	301
7	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	302
8	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	303
9	Comités Ciudadanos	P	901
39	Cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	P	1209
80	Cumplimiento Normativo	P	1401
81	Recaudación de Catastro	P	1402
123	Imagen institucional	P	3101
124	Recursos Humanos	P	3101
125	Cumplimiento a leyes de Adquisiciones	P	3201
<b>Seguridad Justicia</b>			
26	Operativo Semana Santa	E	1206
27	Implementamos el operativo resguardando la integridad de 100 mil visitantes a nuestro municipio en época vacacional.	E	
28	Arteaga seguro	E	
29	Vigilancia y seguridad	E	
30	Capacitación de elementos policiacos.	E	
33	Atención a Detenidos	E	
151	Arteaga se Mueve	E	
41	Atención a la Ley de Ingresos de Arteaga 2021 en materia de sanciones e infracciones.	E	1210
42	Desahogo de denuncias públicas.	E	1210
<b>Desarrollo Económico Sustentable</b>			
3	Comunicación social.	F	105
4	Servicio de Internet Comunidades.	F	
10	Inversión Publica	F	901
11	Inversión Publica	F	
12	Inversión Publica	F	



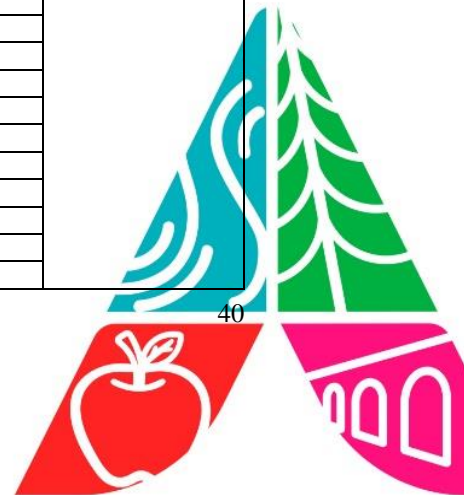


13	Inversión Publica	F	
14	Inversión Publica	F	
15	Inversión Publica	F	
16	Inversión Publica	F	
17	Mantenimiento de Instalaciones y equipo de administracion (auditorio)	F	
18	FISM restante Inversión	F	
32	Servicio de Alumbrado Público.	F	1206
34	Periodo Invernal	F	
35	Contingencias	F	1207
36	Atencion a la ciudadanía	F	
73	Fortalecimiento de infraestructura escolar.	F	1309
82	Estímulos Fiscales	F	1402
83	Operatividad del departamento	F	1408
84	Operatividad del departamento	F	1411
85	Dia del Medio Ambiente	F	
86	Campaña de medio ambiente	F	1412
87	Subestaciones	F	
88	Desarrollo Urbano Municipal	F	1413
89	Actividades Mercantiles	F	
90	Capacitacion ciudadana	F	1414
91	Pago de Pensiones	F	1415
92	Semilla	F	
93	barbecho	F	
94	Abastecimiento de agua en comunidades	F	2701
95	Fomento a la Economía rural	F	
126	Atención básica a la recolección de basura en su operatividad.	F	
127	Embellecimiento Urbano(operatividad)	F	
128	Rehabilitacion y Mantenimiento de Espacios Públicos	F	3301
129	Disposición de residuos recolectados.	F	
151	Arteaga se Mueve	E	3301
140	Eventos festival autos clásicos	F	
143	Promoción turística	F	
144	Difusión turística Nacional e internacional.	F	
145	Difusión turística internacional.	F	
146	Arteaga motos	F	3501
147	Permanencia Pueblos Mágicos	F	
	Operatividad	F	
148	Villa navideña	F	
153	Sorteo Contribuyentes Cumplidos	F	1402
<b>Desarrollo Social Incluyente y Participativo</b>			
19	Informe de gobierno	E	
20	Toma de Protesta	E	
21	Promoción Festividades Religiosas	E	1201
22	cabildo infantil	E	
23	Apoyos de Fortalecimiento a la Economía	E	
24	Operatividad del departamento	E	
25	Día del Policía	E	1206
31	Operativos especiales de seguridad.	E	
37	Asociación Estatal de Cronistas e historiadores.	E	1208
38	Atención al Archivo Municipal.	E	
40	Mediador en materia de seguridad y justicia.	E	1210
43	Fortalecimiento a la canasta básica familiar	E	
44	Fortalecimiento a la vivienda banco de Materiales.	E	
45	Fortalecimiento a la vivienda banco de Materiales.	E	
46	FISM Techo seguro	E	1301
47	Vínculos con actores empresariales, políticos y sociales (Comités ciudadanos en materia de desarrollo social)	E	
48	Promoción Eventos Festejo Día de Muertos	E	1309





49	Promoción Festival de la manzana	E	
50	Promoción Danzantes, Ballet y Música	E	
51	Promoción Festivales Culturales	E	
52	Equipos de softbol	E	
53	Eventos de ciclismo	E	
54	Jugadores Beisbol y Softbol	E	
55	Jugadores de futbol;	E	
56	Juegos deportivos locales, nacionales e internacionales	E	
57	Mantenimiento a instalaciones deportivas	E	
58	Material deportivo	E	
59	Festividades cívicas 05 Febrero	E	
60	Festividades cívicas 23 Febrero Luctuoso Madero	E	
61	Festividades cívicas 19 Febrero día del ejercito	E	
62	Festividades cívicas 24 Febrero día de la bandera	E	
63	Festividades cívicas 21 Marzo	E	
64	Festividades cívicas 05 Mayo	E	
65	Festividades cívicas 16 Septiembre	E	
66	Festividades cívicas 26 Agosto Luctuoso Carranza	E	
67	Festividades cívicas 20 noviembre	E	
68	Festividades cívicas 31 octubre aniversario de fundación de Arteaga	E	
69	Cultura en tu escuela graduaciones	E	
70	Educación solidaria	E	
71	Combate a deserción Estudiantil Apoyos económicos útiles, inscripciones, transportaciones a otros lados	E	
72	Cultura en tu escuela viajes de estudios	E	
74	Pago a personal de Instituciones Educativas	E	
75	Desarrollo profesional Educativo	E	
76	Promoción Eventos Premio de la Juventud	E	
77	Concientización juvenil	E	1310
78	vinculación juvenil	E	
79	Yo manejo responsable	E	
96	Vínculos con actores empresariales, políticos y sociales (Delegados)	E	2701
97	Agua mediante pipas	E	
98	Abrigo 2022	E	
99	Posadas Ciudadanas	E	
100	Desfile Navideño	E	
101	Cenas Ciudadanas	E	
102	Reyes Magos	E	
103	Albergues	E	
104	Juntos por las Mujeres	E	
105	Festejos del día del niño	E	
106	Festejos día de las madres	E	
107	Becas Primaria.	E	
108	Becas Secundaria.	E	
109	Cursos de verano	E	
110	Eventos de coronación	E	2901
111	Deportes de la tercera edad	E	
112	Fortalecimiento a la economía familiar servicios funerarios	E	
113	Capillas de velación	E	
114	Adultos mayores apoyos económicos	E	
115	Clases de manualidades	E	
116	Mes de discapacidad	E	
117	Talleres de capacitación para el trabajo	E	
118	Atencion Integral de la Familia	E	
119	Convivios Sociales.	E	
120	Servicios de Atención PRONNIF	E	
121	Servicios de Atención PRONNIF Atencion a los Reportes	E	
122	Servicios de Atención PRONNIF visitas Domiciliarias	E	





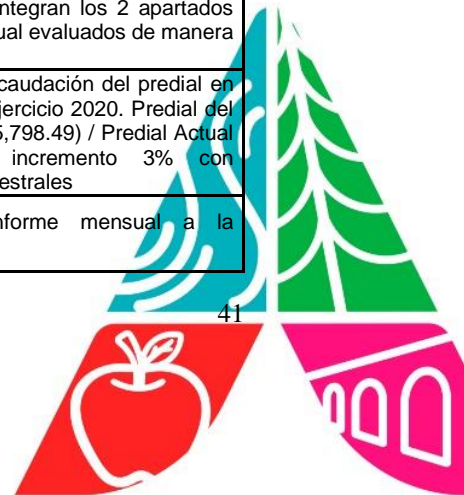
130	Día de la enfermera	E	3401
131	Juntos por la Salud	E	
132	Juntos contra la diabetes	E	
133	Consultorios Regionales	E	
134	Cobertura de Atención Medica	E	
135	Acciones preventivas de salud;	E	
136	Acciones preventivas de salud;	E	
137	Atencion a discapacitados	E	
138	Acciones prioritarias de atención a la ciudadanía en materia de salud apoyo desazolves;	E	
139	Protocolos COVID-19	E	
141	Promoción Sábado de Gloria;	E	3501
142	Promoción Cabalgatas;	E	
154	Operatividad del Departamento de Ecología	E	801
151	Arteaga se Mueve	E	801

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

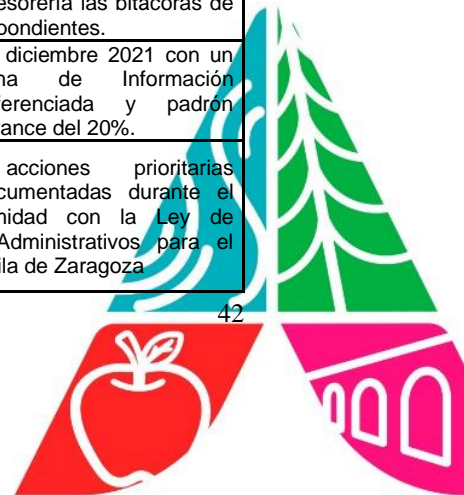
A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2024:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
A.1	<b>Integridad y Buen Gobierno</b>	<b>Entregar una administración fortalecida, con personal debidamente capacitado, con procesos documentados que permitan la continuidad de la administración pública.</b>	<b>Fortalecimiento de la estructura orgánica municipal. / Realizamos 20 supervisiones mensuales a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos destinados para el cumplimiento normativo.</b>
1	001 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con comités ciudadanos como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Documentar las reuniones de trabajos mediante un informe mensual
2	002 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Implementamos estrategias de utilización y evaluación de la información publicada así como su accesibilidad.	Obtener una calificación de por lo menos un 97.70% por parte del ICAI
3	003 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Un informe mensual de cada regidor y/o síndico del municipio contar con 13 informes de manera mensual publicadas en el ICAI
4	004 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Cumplimiento a cabalidad de las actividades que integran los 2 apartados de planeación anual evaluados de manera trimestral.
5	005 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Fortalecemos los Ingresos Propios.	Incrementar la recaudación del predial en un 3% sobre el ejercicio 2020. Predial del Año 2020 (25,265,798.49) / Predial Actual 2021= % de incremento 3% con evaluaciones trimestrales
6	006 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Racionalizamos la estructura de nuestros gastos.	Emitimos un informe mensual a la presidencia.



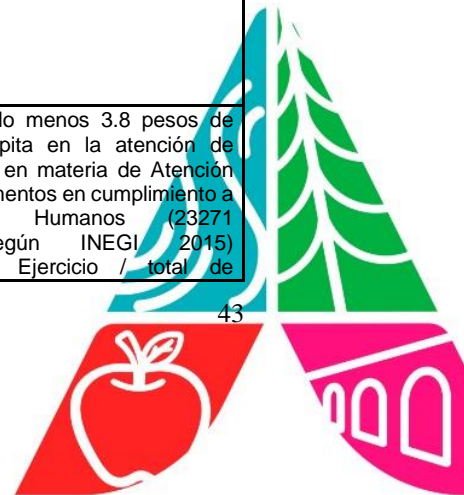


PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
7	007 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Gestionamos Ingresos Federales a favor de nuestro	Gestionamos por lo menos un convenio con recursos de procedencia federal en el mes de octubre
8	008 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Buscamos la implementación de un Servicio Profesional de Carrera.	Capacitar a 40 servidores públicos en todo el ejercicio 2021 y hacer constancia mediante el calendario de capacitaciones mensuales y reporte de asistencia
9	009 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Definimos estándares de integridad para funciones administrativas. Procuración y defensa de los intereses municipales. Procuración y defensa de los intereses municipales.	Implementar y dar a conocer a todos los servidores públicos por lo menos los 3 reglamentos básicos contemplados en Capitulo IV de los artículos 181 a 183 del Código Municipal.
10	010 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Llevaremos a cabo cuatro juntas en el año en cumplimiento al Programa Anual de Evaluaciones 2021	Realizar por lo menos cuatro juntas de revisión de avances de programas
11	011 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Se emite 1 informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.	Informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.
12	012 Modelo de Planeación Estratégica	Focalizamos los esfuerzos de todas las direcciones a un fin común.	Elaborar 4 lineamientos operativos basados en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo a fin de dar apertura a nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 a partir del 1 de enero. Y dar seguimiento en el transcurso del ejercicio 2021 mediante manuales operativos de cada proyecto y/o acción a ejecutar (54 componentes con 255 acciones)
13	013 Modelo de Planeación Estratégica	Documentamos los procesos a fin de implementar manuales operativos fiables y efectivos, Difundimos las obligaciones de cumplir con un Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos, proveedores potenciales y prestadores de servicios	Emitir 4 informes al alcalde de minutas de trabajo realizadas en el trimestre implementando medidas de control interno en el municipio.
14	014 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Presentación de Entero mensual del pago al IMSS. Presentación de un informe trimestral de las prestaciones otorgadas y beneficiarios en cumplimiento al art. 31 de contrato colectivo de Trabajo.
15	015 Modelo de Planeación Estratégica	Al 31 de diciembre 2020 contaremos con el plan estratégico para el ejercicio 2021.	Plan estratégico para el ejercicio 2021.
16	016 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Emitir un informe trimestral a Presidencia de los cumplimientos en Recursos Humanos y sindicales en el trimestre.
17	017 Patrimonial	Manejamos responsablemente los recursos públicos	Presentar a la Tesorería las bitácoras de resultados correspondientes.
18	018 Patrimonial	Trabajamos arduamente en actualizar la cartografía básica del municipio unificando en un solo sistema la información tanto cartográfica como de base de datos de contribuyentes del impuesto predial	Contar al 31 de diciembre 2021 con un Padrón Sistema de Información Geográfica Referenciada y padrón catastral en un avance del 20%.
19	019 Sistema Municipal Anticorrupción	Implementamos acciones de investigación de faltas administrativas. Atendemos todos los actos de autoridad del Sistema Estatal Anticorrupción y aquellos actos detectados y/o denunciados a nuestro órgano de control interno a fin de combatir la corrupción	Atender 3 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza





PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
20	020 Sistema Municipal Anticorrupción	Dirigimos y conducimos el procedimiento de responsabilidades administrativas. Implementamos Acciones Preventivas y correctivas da fin de combatir actividades tipificadas como corruptas desde una perspectiva integral.	Atender 2 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza
A.2	Seguridad y Justicia	<b>Contar con equipamiento que ayude a prevenir posibles problemas de seguridad, servicios de tecnología que ayuden, implementación de foros ciudadanos que permitan mejorar el sistema en esta materia, policías capacitados constantemente a fin de trasladar una administración pública con resultados eficaces en la materia.</b>	<b>Destinamos una inversión per cápita de 1,158.50 pesos por habitante (23,271 según intercensal INEGI 2015) logrando bajar un 2% las incidencias delictivas en el municipio</b>
21	021 Policia ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Publica	Se atienden las denuncias presentadas por los ciudadanos derivadas a daños a bienes patrimoniales. Total presupuestado en el año (119,520.00 ) - Avance acumulado del importe otorgado mediante denuncias = 0
22	022 Policia ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Publica. Impulsamos la creación del consejo municipal de seguridad pública. Contamos con Estructuras Administrativas adecuadas. Contamos con mobiliario y equipo en funcionamiento y con Infraestructura física óptima.	Destinamos por lo menos 690.93 pesos de inversión per cápita en materia de seguridad pública. (23271 ciudadanos según INEGI 2015) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2015) = Inversión Percapita.
23	023 Capacitación de Prestadores de Servicio de Seguridad	Contamos con servidores públicos responsables, eficientes y respetuosos de los derechos humanos. Contamos con personal capacitado y honesto.	Invertimos un total de 4,200 pesos por cada elemento de seguridad pública en capacitación al final del ejercicio 2021.
24	024 Juez Calificador	Coadyuamos con la Seguridad garantizando que las transgresiones a la ley de los ciudadanos y transeúntes sean debidamente sancionadas. Atendemos a los grupos en condiciones de vulnerabilidad afectados por problemas legales.	Informe trimestral del trabajo realizado de las atenciones brindadas y los índices de incidencia delictiva. Esperando su disminución (incidencias reportadas 2020 => incidencias reportadas 2021)
25	025 Protección civil y bomberos	Atendemos mediante nuestro cuerpo de bomberos y protección civil situaciones de emergencias y ayuda a la población. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Velamos por el bienestar inmediato de la ciudadanía de manera permanente y en de manera particular en situaciones de catástrofes y contingencias. Vinculamos esfuerzos con instancias federales en materia de protección civil. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Atendemos los lineamientos de mapas de riesgo que emita el gobierno del Estado	Un informe trimestral de las 6 acciones prioritarias ejecutadas en el año indicando su impacto y beneficio a la sociedad.
54	054 Policia ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	Destinamos por lo menos 3.8 pesos de inversión per cápita en la atención de detenidos. Tanto en materia de Atención Medica como Alimentos en cumplimiento a los Derechos Humanos (23271 ciudadanos según INEGI 2015) (Acumulado del Ejercicio / total de





PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
			Habitantes dato intercensal INEGI 2015) = Inversión Per cápita.
A.3	Desarrollo Económico Sustentable	Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL 2020 en materia de personas que estén por debajo de la línea de bienestar el número habrá reducido o estará en proporción al incremento de población emitido por el INEGI 2020 y no tan desfavorable como se mostró en la encuesta del 2015. Así mismo los resultados emitidos por el INEGI en su Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas habrá incrementado su número de unidades económicas que favorezcan la economía de los Arteaguenses lo que demuestra que las acciones complementarias han dado como resultado ser un atractivo para inversionistas que fomente la economía, y logrando darle un enfoque económico sustentable a nuestra comunidad.	Destinamos una inversión per cápita de 2,594.00 pesos por habitante (23,271 según intercensal INEGI 2015)
26	026 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con empresarios como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Atendemos los comités pro obra y los consejos ciudadanos elaborando un informe mensual turnado a presidencia de las minutas de trabajo realizados en el mes por cada obra.
27	027 Agenda de competitividad	Comunicamos el diseño de políticas públicas y toma de decisiones. Promovemos dialogo y paz entre trabajadores, empresarios y gobierno para implementar competitividad y productividad en el municipio.	Contar por lo menos con 9 contratos con prestadores de servicio a fin de mantener comunicado a la ciudadanía. (El funcionario deberá presentar de manera mensual los pagos y los informes de comunicación por programas y proyectos realizados en el mes) Así mismo llevamos el acceso a medios de comunicación a 10 comunidades del área ejidal a través del servicio de internet.
28	028 Agenda de competitividad	Impulsamos el turismo local a lugares de interés	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
29	029 Desarrollo Rural	Dotamos de infraestructura, equipamiento y maquinaria a las comunidades rurales a fin de que incrementen la productividad agropecuaria, agrícola y ganadera en la entidad. Elevamos la productividad y calidad de la producción agropecuaria. Integramos un padrón de unidades de producción primaria del sector agropecuario, agrícola y ganadero en el municipio a fin de apoyarlos y destinar nuestras acciones a su beneficio	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
30	030 Desarrollo Urbano	Zonificamos y controlamos los usos de suelo y destinos que deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano garantizando y protegiendo la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	Emitimos un informe mensual a Presidencia de las 4 acciones programadas y realizadas al respecto en materia de Desarrollo Urbano.
31	031 Enfoque económico sustentable	Garantizamos Certeza jurídica a través de Estímulos fiscales a nuevos inversionistas fomentando también la estabilidad económica de nuestros ciudadanos	Celebramos un estímulo fiscal a más tardar en el mes de julio debidamente fundamentado y motivado el cual podrá prolongarse por los demás meses a criterio y autorización del cabildo.
32	032 Enfoque económico sustentable	Implementamos acciones que originen un incremento en la economía de nuestros ciudadanos. Impulsamos capacitación a fin de que los Arteaguenses cuenten con competencias	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias





PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
		ocupacionales. Implementamos programas de apoyo a la productividad y eventos y acciones que permitan derrama económica en la región.	
33	033 Urbana Imagen	Mantenemos espacios públicos limpios.	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias de manera mensual emitiendo un informe de resultados a presidencia de manera trimestral.
34	034 Urbana Imagen	Implementamos estrategias que permitan que las luminarias actuales estén en funcionamiento así como los lugares públicos cuenten con alumbrado indispensable para salvaguardar la seguridad ciudadana	Destinamos por lo menos 322 pesos de inversión per cápita en alumbrado público. (23271 ciudadanos según INEGI 2015) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2015) = Inversión Percapita.
35	035 Urbana Imagen	Mantenemos espacios públicos limpios.	Presentamos una bitácora de las acciones realizadas de manera mensual.
36	036 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Fondo de Infraestructura.	Contar a más tardar al 30 de marzo con una MIDS (Matriz de Indicadores de las obras a realizar) para ser implementados y debidamente supervisados en el año. Atender los reportes del SFU de manera trimestral (Sistema de Formato Único) de la Secretaría de Hacienda en tiempo.
37	037 Ambiente Medio	Atendemos a Incendios forestales. Creamos y fortalecemos los espacios para fomentar la participación ciudadana. Protegemos al Medio Ambiente y Capacitamos a la comunidad del cuidado de nuestros bosques	Ponemos en marcha 6 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
38	038 Recolección de Basura	Disposición y Tratamiento de Residuos solidos	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
53	053 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Recursos Públicos	Impulsar por lo menos 8 obras con recursos de libre disposición en el municipio esto a través de los programas de proyectos productivos.
A.4	Desarrollo Social Incluyente y Participativo	<b>Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL y el INEGI en los datos censales 2020 se establecerán condiciones sociales similares o mejores a las existentes al iniciar la administración. (Datos publicados en el PMD 2019-2021)</b>	<b>Bajar el índice de población vulnerable "basándonos en el dato emitido por la CONEVAL" / Trabajamos en 14 proyectos específicos destinando una inversión per cápita de 2,318.00 pesos por habitante (23,271 según intercensal INEGI 2015)</b>
39	039 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de vivienda	Destinamos por lo menos 69.50 pesos de inversión per cápita en el programa de Banco de Materiales. (23271 ciudadanos según INEGI 2015) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2015) = Inversión Percapita. A fin de garantizar la mejora en vivienda local de nuestros Arteaguenses
40	040 Agenda de competitividad	Atendemos necesidades urgentes de servicios básicos a grupos vulnerables. Debido a esta contingencia y a las necesidades familiares en materia de servicios funerarios, propiciamos apoyos para servicios funerarios a población en situación de vulnerabilidad.	Ponemos en marcha 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
41	041 Agenda de competitividad	Debido a esta época difícil, es importante que promovamos y fomentemos la convivencia humana y positiva mediante eventos sociales, incentivemos la participación y cohesión social, atendamos las	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.





PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
		necesidades urgentes de grupos vulnerables mediante políticas debidamente focalizadas de asistencia social y participemos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios a mejorar su situación social actual.	
42	042 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de alimento y participamos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios	Ponemos en marcha por lo menos 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
43	043 Atención Adultos Mayores	Impulsando programas de apoyo integral para adultos mayores a través del DIF Municipal fortalecemos la participación en los centros comunitarios de esta forma promovemos su inclusión a los servicios y beneficios que prestamos y acrecentamos la eficiencia de los programas de apoyo a la persona adulta en condiciones de vulnerabilidad.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
44	044 Centro de Atención Integral de Familia (CAIF)	Promovemos acciones para contribuir a la difusión y protección de los derechos de la persona en situación de vulnerabilidad, formulamos, proponemos y operamos programas que incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, participamos, coadyuvamos y coordinamos acciones con instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que otorguen apoyos grupos vulnerables, fortalecemos modelos de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndolos de atención interdisciplinaria y oportuna. Y tramamos de Ampliar la cobertura y mejorar el modelo de atención de los Centro de Atención e Integración Familiar.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
45	045 Consultorios Regionales	Otorgamos a la población servicios de seguridad social para que aquellos que no cuentan con servicios prioritarios de salud logren el acceso universal a los servicios de salud de calidad. Comprometidos a un servicio de calidad garantizamos la cobertura, atención y calidad, dotando a los consultorios regionales con los recursos humanos, equipamiento de diagnóstico y tratamiento, medicinas e insumos necesarios. Y en consecuencia fomentamos la vinculación comunitaria e interinstitucional con el fin de impulsar una sinergia participativa e incluyente que permita construir una sociedad corresponsable y empoderar a la población en una cultura de autocuidado de su salud.	Ponemos en marcha por lo menos 12 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
46	046 Cultura	Impulsamos y promovemos la cultura, en cada uno de los cañones, como herramienta para el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la inclusión de todos los sectores sociales Fortalecemos la infraestructura cultural. Salvaguardamos y difundimos el patrimonio material e inmaterial y el reconocimiento de la diversidad cultural. Atendemos en armonía con la Asociación Estatal	Ponemos en marcha por lo menos 11 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.





PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
		de Cronistas e historiadores el desarrollo en el municipio y el Archivo Municipal.	
47	047 Deporte	Pretendemos fomentar centros de atención integral para los adolescentes a través de la práctica del deporte y la activación física como un medio fundamental para el desarrollo personal, el entretenimiento y el cuidado de la salud. Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social y Otorgar a la población que lo requiera y bajo la suficiencia presupuestal para ello, apoyos funcionales para la práctica del deporte.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
48	048 Desarrollo Integral de la Mujer (DIM)	Con el fin de garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género, adoptamos como administración un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres y para ello emprendemos estas acciones de fomento de la unión social del género femenino a través de talleres, capacitaciones y convivios sociales.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
49	049 Educación para la vida	Implementamos estrategias dirigidas a la población estudiantil en desventaja económica que contribuyan a su permanencia en las escuelas públicas de todos los niveles educativos mediante apoyos, emprendedurismo y fortalecimiento estudiantil.	Ponemos en marcha por lo menos 9 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
50	050 Educación para la vida	A fin de continuar con el programa de Becas Municipales para ayudar a nuestros ciudadanos a la incorporación del regreso a clases.	Otorgamos becas cubriendo los 2 sectores estudiantiles (Primaria y Secundaria).
51	051 Programas de Rehabilitación y Educación Especial	Comprometidos a impulsar programas de apoyo integral personas con discapacidad, con problemas de adicciones que necesiten reinserción social, brindamos talleres de capacitación, servicios de rehabilitación somática, psicológica y social, talleres ocupacionales y gestionamos apoyos y donativos para implementar acciones sociales de mejora ciudadana.	Ponemos en marcha por lo menos 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
52	052 PRONIF Procuraduría de los niños, niñas y la familia.	A través de la unidad de PRONIFF Aseguramos el derecho de los niños, niño y adolescente para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad, Brindamos atención integral y especializada a niño, niña y adolescente en situación extraordinaria. He Impulsamos programas de apoyo integral en materia de capacitaciones, servicios de atención, visitas domiciliarias, celebración de convenios con actores sociales para atención oportuna.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal la inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)**

ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
------------------	---------





EJERCICIO FISCAL:		2024
Clave	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario
098	DIF - DIF	Abrigo 2022
099	DIF - DIF	Posadas Ciudadanas
100	DIF - DIF	Desfile Navideño
102	DIF - DIF	Reyes Magos
105	DIF - DIF	Festejos del día del niño
107	DIF - DIF	Becas Primaria.
108	DIF - DIF	Becas Secundaria.
109	DIF - DIF	Cursos de verano
112	DIF - DIF	Fortalecimiento a la economía familiar servicios funerarios

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2024:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga	
EJERCICIO FISCAL:	2024	
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Desarrollo Urbano Municipal	Otorgamos el permiso o negación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la solicitud del tramite	\$3,541,083.74
<b>Total General</b>		<b>\$3,541,083.74</b>

Exposición de motivos

Este programa presupuestario permite otorgar el servicio público del otorgamiento o negación del permiso de Desarrollo Urbano.

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2024:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2024
Políticas, programas y acciones	Descripción





CC-104	Juntos por las mujeres
CC-117	Talleres de capacitación para el trabajo
CC-118	Atención Integral de Familia
CC-119	Convivios Sociales

<b>Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres</b>
Instituto Municipal de la Mujer PRONNIF Arteaga.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2024:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2024
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción
CC-120	Servicios de Atención PRONNIF
CC-121	Servicios de Atención PRONNIF Atención a los Reportes
CC-122	Servicios de Atención PRONNIF visitas domiciliarias

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

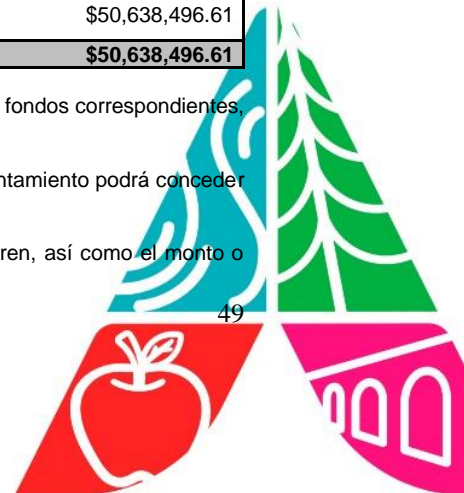
**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos Modificado para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Modificado
43904	Beneficiarios de los subsidios municipales	Subsidio	\$15,378,157.46
<b>Total General</b>			<b>\$15,378,157.46</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Modificado
44101 al 44119	Población beneficiaria de las ayudas sociales	Ayudas Sociales a Personas	\$50,638,496.61
<b>Total General</b>			<b>\$50,638,496.61</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.





**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 2,928,367.03 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:	2024	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Modificado
Sueldos	11301	2,237,328.00
Cantidad Adicional	11302	24,000.00
Domingos o días Festivos	13204	14,928.48
Prima Vacacional	13204	170,026.15
Aguinaldo	13205	267,236.40
Ayuda Escolar	15401	17,532.00
Premios de Puntualidad	15401	32,400.00
Contrato colectivo 5 Días Art 37a	15401	21,350.00
Días 31	15401	43,503.60
Contrato colectivo Art 41 años de servicio.	15401	2,952.40
Ayuda de Transporte	15403	32,400.00
Fondo de Ahorro	15403	42,210.00
Quinquenios	15403	22,500.00
<b>Total General</b>		<b>\$2,928,367.03</b>

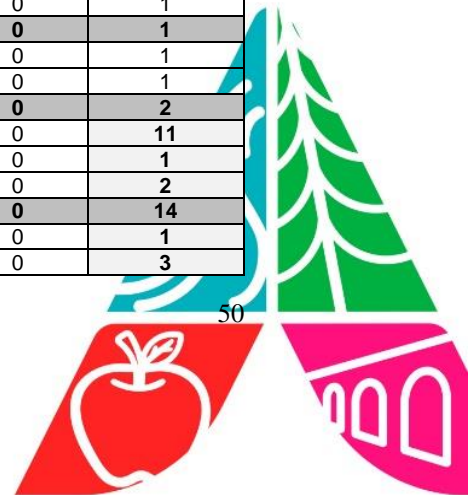
**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos Modificado corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

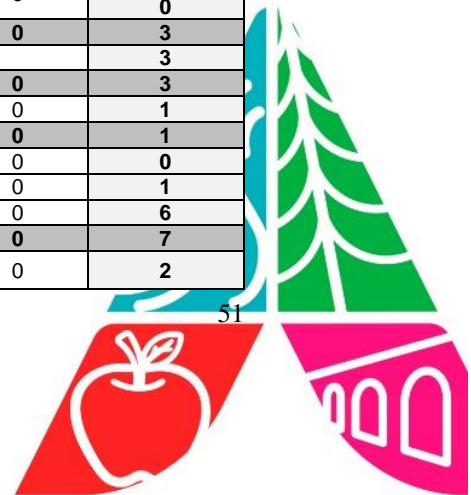
**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 355 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:		2024			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	COORDINADOR A	0	0	0	0
	S. PARTICULAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
TRANSPARENCIA	COORDINADOR A	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	0	0	11
	SECRETARIA	1	0	0	1
	SINDICOS	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3



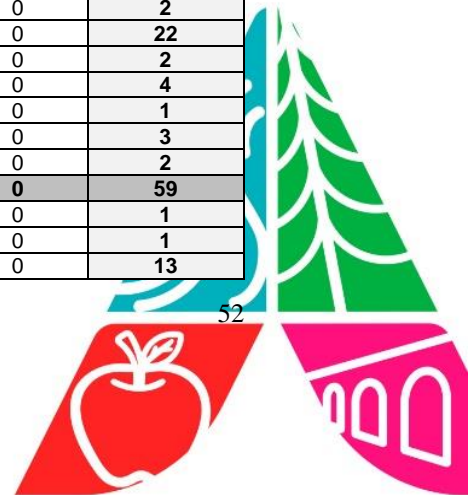


	SECRETARIA	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
AUTORIDAD INVESTIGADORA	DIRECTOR B	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA AUTORIDAD RESOLUTORA	DIRECTOR B	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	1	0	0	1
	POLICIA UA	2	0	0	2
	POLICIA A	3	0	0	3
	POLICIA B	11	0	0	11
	POLICIA C	3	0	0	3
	POLICIA D	31	0	0	31
	AUXILIAR	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>
RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	GUARDIA	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
EDUCACION Y CULTURA/JUVENTUD Y DEPORTES	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	1	0	1
	COORDINADOR	0	0	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	1	0	6
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	3	0	0	3
	NOTIFICADOR	1	0	0	1
	JARDINERO	0	1	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	4	0	0	4
	CHOFER	11	2	0	13
	JARDINERO	5	3	0	8
	AUXILIAR	2	0	0	2
	SECRETARIA	0	1	0	1
	RECOLECCIONISTA	5	2	0	7
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	SECRETARIA	0	0	0	0
	CHOFER C	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR	3	0	0	3
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
JURIDICO	DIRECTOR A	0	0	0	0
	COORDINAR	1	0	0	1
	AUXILIAR	6	0	0	6
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
JUECES CALIFICADORES	JUEZ	2	0	0	2





	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2
	GUARDIA	1	0	0	1
	AUXILIAR	17	0	0	17
	CHOFER	2	0	0	2
	VELADOR	1	0	0	1
	JARDINERO	7	0	0	7
	<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
CONTABILIDAD	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	8	0	0	8
	SECRETARIA	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
CONTROL PRESUPUESTAL	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
PENSIONES MUNICIPAL	DIRECTOR A	0	0	0	0
	AUXILIAR A	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR A	0	0	0	0
	AUXILIAR A	0	0	0	0
	INSPECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA B	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
TURISMO	DIRECTOR	0	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	24	0	0	24
	CHOFER	2	0	0	2
	INTENDENTE	0	1	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	3	1	0	4
	<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR A	0	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	0	3
	INSPECTOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
TESORERÍA	TESORERO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
CATASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR	0	0	0	0
	AUXILIAR	4	0	0	4
	COORDINADOR A	0	0	0	0
	INSPECTOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
SALUD	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	MEDICO	21	0	0	21
	GUARDIA	2	0	0	2
	ENFERMERA	22	0	0	22
	NUTRILOGO	2	0	0	2
	INTENDENTE	4	0	0	4
	CAJERA	1	0	0	1
	DENTISTA	3	0	0	3
	AUXILIAR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>
D.I.F. MUNICIPAL / DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	13	0	0	13



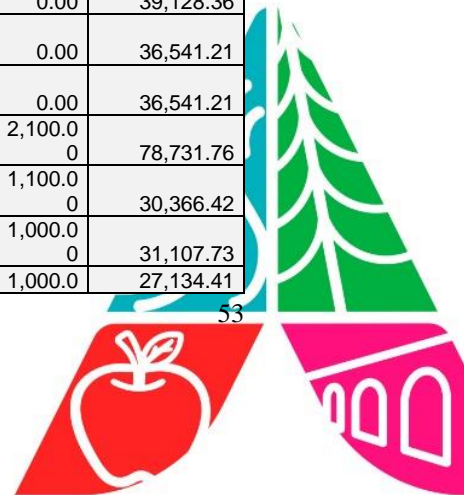


		0			
	SECRETARIA	2	0	0	2
	CHOFER	0	1	0	1
	INTENDENTE	1	2	0	3
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	BOMBERO	13	0	0	13
	INSPECTOR	2	0	0	2
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	PARAMEDICO	5	0	0	5
	SECRETARIA	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
<b>Total General</b>		<b>335</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>355</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6.A. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						ARTEAGA						
EJERCICIO FISCAL:						2024						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						MENSUAL						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales y/o Especiales					Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	53,005.20	0.00	72,356.62	0.00	8,413.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,251.54
CONTRALOR	0.00	33,000.00	0.00	42,879.60	0.00	4,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,781.60
TESORERO	0.00	33,000.00	0.00	42,879.60	0.00	4,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,781.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	33,000.00	0.00	42,879.60	0.00	4,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,781.60
REGIDOR	0.00	33,000.00	0.00	42,842.45	0.00	4,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,714.21
SINDICO	0.00	33,000.00	0.00	42,842.45	0.00	4,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,714.21
AUXILIAR	0.00	21,587.04	0.00	30,941.42	0.00	3,597.84	0.00	3,664.00	2,600.00	3,000.00	2,600.00	62,790.30
AUXILIAR VIAL	0.00	13,510.91	0.00	19,365.63	0.00	2,251.82	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	39,128.36
BOMBEROS	0.00	13,285.08	0.00	19,041.95	0.00	2,214.18	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	36,541.21
PARAMEDICO	0.00	13,285.08	0.00	19,041.95	0.00	2,214.18	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	36,541.21
COORDINADOR	0.00	29,127.60	0.00	41,749.56	0.00	4,854.60	0.00	0.00	2,100.00	3,000.00	2,100.00	78,731.76
CAJERO	0.00	10,910.16	0.00	15,637.90	0.00	1,818.36	0.00	0.00	1,100.00	2,000.00	1,100.00	30,366.42
CHOFER	0.00	11,195.28	0.00	16,046.57	0.00	1,865.88	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	31,107.73
INTENDENTE	0.00	9,667.00	0.00	13,856.00	0.00	1,611.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	27,134.41



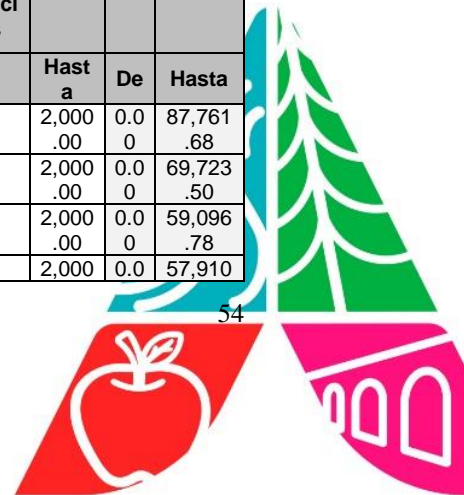


	0	8	0	15	0	18	0		0	0	0	
RECOLECTOR	0.0	8,886.0	0.0	12,736.60	0.0	1,481.00						23,103.60
DIRECTOR	0.0	29,160.00	0.0	41,796.00	0.0	4,860.00	0.00	5,000.00	6,000.00	5,000.00		81,816.00
JARDINERO	0.0	8,544.96	0.0	12,247.78	0.0	1,424.16	0.00	22,328.00	18,000.00	24,000.00	18,000.00	68,544.90
SECRETARIA	0.0	11,044.08	0.0	15,829.85	0.0	1,840.68	0.00	12,123.00	3,100.00	4,000.00	3,100.00	44,837.61
MEDICO	0.0	51,636.60	0.0	70,488.18	0.0	8,196.30	0.00	4,100.00	5,000.00	4,100.00		132,862.28
DENTISTA	0.0	27,233.10	0.0	39,034.11	0.0	4,538.85	0.00					70,806.06
ENFERMERA	0.0	13,285.08	0.0	19,041.95	0.0	2,214.18	0.00	2,100.00	3,000.00	2,100.00		37,541.21
GUARDIA	0.0	21,345.12	0.0	30,594.67	0.0	3,557.52	0.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00		57,497.31
VELADOR	0.0	6,643.08	0.0	9,521.75	0.0	1,107.18	0.00	0.00	1,500.00		0.00	18,772.01
SUPERVISOR	0.0	15,877.08	0.0	22,757.15	0.0	2,646.18	0.00	0.00	1,500.00		0.00	42,780.41
INSPECTOR	0.0	13,285.08	0.0	19,041.95	0.0	2,214.18	0.00	0.00	3,000.00		0.00	37,541.21
RECEPCIONISTA	0.0	9,667.08	0.0	13,856.15	0.0	1,611.18	0.00	0.00	2,000.00		0.00	27,134.41
JUEZ	0.0	18,598.68	0.0	26,658.11	0.0	3,099.78	0.00	0.00	5,000.00		0.00	53,356.57
NOTIFICADOR	0.0	15,119.89	0.0	21,671.85	0.0	2,519.98	0.00	0.00	2,000.00		0.00	41,311.72
NUTRILOGO	0.0	11,044.08	0.0	15,829.85	0.0	1,840.68	0.00	0.00	2,000.00		0.00	30,714.61

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA											
EJERCICIO FISCAL:		2024											
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS: MENSUAL													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA UR	CONFIANZA	0.00	32,985.26	0.00	47,278.87	0.00	5,497.54	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	87,761.68
POLICIA UA	CONFIANZA	0.00	26,047.50	0.00	37,334.75	0.00	4,341.25	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	69,723.50
POLICIA A	CONFIANZA	0.00	21,960.30	0.00	31,476.43	0.00	3,660.05	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	59,096.78
POLICIA	CONFIANZA	0.00	21,500.00	0.00	30,820.00	0.00	3,584.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	57,910.00





B	NZA		4.00		2.40		.00		0		.00	0	.40
<b>POLICIA</b>	CONFIA		20,16		28,89		3,360		0.0		2,000	0.0	54,416
<b>C</b>	NZA	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	.00	0.00	0	0.00	.00	0	.00
<b>POLICIA</b>	CONFIA		19,91		28,55		3,319		0.0		2,000	0.0	53,790
<b>D</b>	NZA	0.00	9.40	0.00	1.14	0.00	.90	0.00	0	0.00	.00	0	.44

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2024		
Municipales	Estatales	Policías Totales
53	0	53

De los 53 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

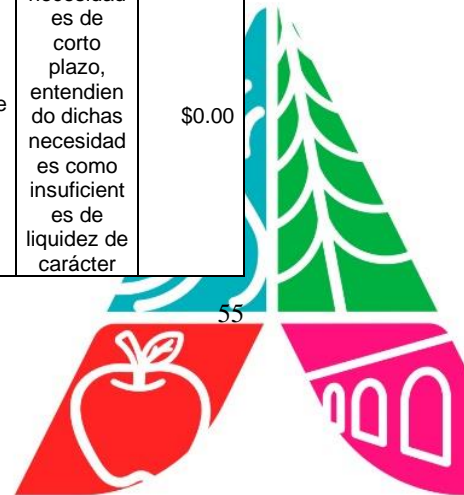
**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 28.-** saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:					2024				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2024
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
Acta N° 059/2023	Banco Afirme SA, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Liquidado	Deuda a corto plazo	TIIE + 3.00 %	El crédito será quirografario, es decir, sin garantía.	03 de Noviembre del 2023	Hasta 10 meses, equivalente hasta 306 días.	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficientes de liquidez de carácter	\$0.00







3. Realizar los enteros de impuestos en tiempo sin pagar recargos.
4. Atender las situaciones contingentes en el municipio con rapidez.
<b>Estrategias</b>
1. Proyectar las adquisiciones de por lo menos los primeros tres meses del año e implementar el proceso de adquisición obteniendo un mejor precio que reduzca el gasto municipal en materia de materiales y suministros.
2. Conseguir un crédito con las menores tasas de intereses y accesorios y aplicarlas con eficiencia.
3. Establecer un sistema de control interno de vinculación entre Recursos Humanos y Tesorería a fin de comunicar e integrar la nómina a fin de realizar el entero en tiempo y forma.
4. Apertura de un centro de costos con suficiencia presupuestal para este tema en el área de protección civil.
<b>Metas</b>
1. Reducir el gasto corriente en el capítulo de materiales y suministros.
2. Una vez implementado y terminado el proyecto obtener reducciones en los costos y Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Municipal.
3. Determinar responsables de la presentación del DIOT para que estos sean presentados en tiempo.
4. Contar con conocimiento del programa operativo en estos casos capacitando previamente al personal municipal.

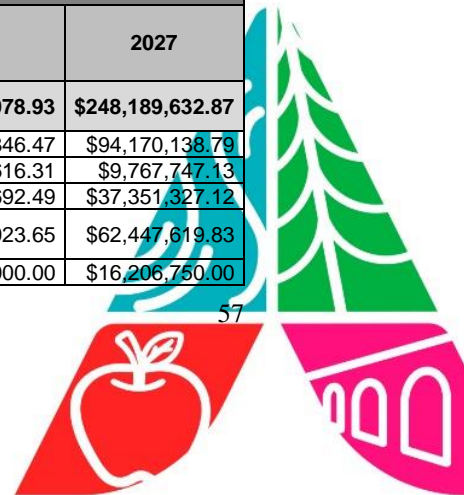
Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2024, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2024
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
1. El no involucramiento de las áreas en el proceso de ejecución de presupuesto por programas podría incrementar el gasto en lugar de reducirlo.	Implementar sistemas de control interno que nos permita eficientar la operatividad.
2. El incumplimiento normativo en tiempo y forma en materia gubernamental y fiscal.	Generar cartas compromiso de las áreas involucradas y fortalecer los controles internos.
3. La falta de comunicación como parte importante para la consecución de los objetivos institucionales.	Implementar medios electrónicos de comunicación e instruir constantemente en su uso.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2024 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2024			
Concepto	2024	2025	2026	2027
	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$214,395,536.44</b>	<b>\$225,115,313.26</b>	<b>\$236,371,078.93</b>	<b>\$248,189,632.87</b>
A. Servicios Personales	\$81,347,706.55	\$85,415,091.88	\$89,685,846.47	\$94,170,138.79
B. Materiales y Suministros	\$8,437,747.22	\$8,859,634.58	\$9,302,616.31	\$9,767,747.13
C. Servicios Generales	\$32,265,480.72	\$33,878,754.76	\$35,572,692.49	\$37,351,327.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$53,944,601.95	\$56,641,832.05	\$59,473,923.65	\$62,447,619.83
E. Bienes Muebles, Inmuebles e	\$14,000,000.00	\$14,700,000.00	\$15,435,000.00	\$16,206,750.00

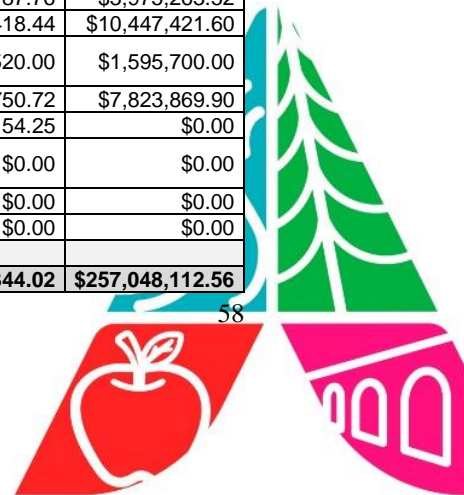




Intangibles				
F. Inversión Pública	\$1,400,000.00	\$1,470,000.00	\$1,543,500.00	\$1,620,675.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$1,000,000.00	\$1,050,000.00	\$1,102,500.00	\$1,157,625.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$22,000,000.00	\$23,100,000.00	\$24,255,000.00	\$25,467,750.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$23,678,434.56</b>	<b>\$24,862,356.29</b>	<b>\$26,105,474.10</b>	<b>\$27,410,747.81</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$625,000.00	\$656,250.00	\$689,062.50	\$723,515.63
C. Servicios Generales	\$10,553,434.56	\$11,081,106.29	\$11,635,161.60	\$12,216,919.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,500,000.00	\$1,575,000.00	\$1,653,750.00	\$1,736,437.50
F. Inversión Pública	\$11,000,000.00	\$11,550,000.00	\$12,127,500.00	\$12,733,875.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$238,073,971.00</b>	<b>\$249,977,669.55</b>	<b>\$262,476,553.03</b>	<b>\$275,600,380.68</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2024			
Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$147,953,870.18</b>	<b>\$198,955,509.59</b>	<b>\$213,541,156.80</b>	<b>\$233,194,604.48</b>
A. Servicios Personales	\$55,168,495.85	\$52,603,301.36	\$54,783,236.82	\$69,767,779.68
B. Materiales y Suministros	\$15,956,005.50	\$17,760,072.91	\$29,096,082.38	\$26,218,816.38
C. Servicios Generales	\$21,074,418.00	\$30,732,304.24	\$35,828,953.04	\$41,212,691.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$43,460,070.10	\$58,014,256.35	\$55,083,487.53	\$57,571,077.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,375,946.34	\$4,033,540.22	\$10,950,109.98	\$5,724,315.28
F. Inversión Pública	\$10,918,934.39	\$35,812,034.51	\$27,799,287.05	\$32,699,924.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$27,221,463.94</b>	<b>\$30,780,069.69</b>	<b>\$39,220,187.22</b>	<b>\$23,853,508.08</b>
A. Servicios Personales	\$1,760,578.64	\$5,075,165.18	\$12,168,156.05	\$11,253.06
B. Materiales y Suministros	\$3,385,775.43	\$4,886,249.52	\$782,187.76	\$3,975,263.52
C. Servicios Generales	\$8,560,492.06	\$9,508,744.79	\$9,740,418.44	\$10,447,421.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$527,520.00	\$1,595,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,402,126.44	\$981,901.70	\$2,612,750.72	\$7,823,869.90
F. Inversión Pública	\$11,112,491.37	\$10,328,008.50	\$13,389,154.25	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$175,175,334.12</b>	<b>\$229,735,579.28</b>	<b>\$252,761,344.02</b>	<b>\$257,048,112.56</b>

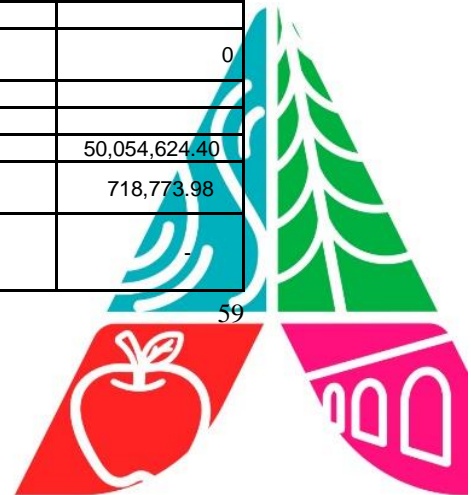




--	--	--	--	--

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2024				
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población Afiliada</b>						
Activos						323
Edad máxima						83
Edad mínima						20
Edad promedio						41.78
Pensionados y Jubilados	6		0	10		16
Edad máxima	88		0	83		88
Edad mínima	68		0	40		40
Edad promedio	79		0	30.55		67.81
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						4.31
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						44.86%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.49%
Edad de Jubilación o Pensión						44.06
Esperanza de vida						36.52
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0
<b>Nómina Anual</b>						
Activos						50,054,624.40
Pensionados y Jubilados	309,783.96		-	408,990.02		718,773.98
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-					-





INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2024				
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
<b>Monto Mensual por Pensión</b>						
Máximo	6,476.77		-	5,183.21		6,476.77
Mínimo	2,573.70		-	2,238.00		2,238.00
Promedio	4,302.56		-	1,704.13		3,743.61
<b>Monto de la Reserva</b>						-
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,659,365.06	-	-	6,543,953.84	86,182.94	9,289,501.84
Generación actual	178,295,629.58	-	11,054,841.23	19,113,650.60	666,969.30	209,131,090.70
Generaciones futuras	405,441,001.44	-	62,589,270.58	67,624,812.68	2,788,799.21	538,443,883.91
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
Otros Ingresos						-
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>						
Generación actual						-218,420,592.54
Generaciones futuras						-538,443,883.91
<b>Periodo de Suficiencia</b>						
Año de descapitalización						2020
Tasa de rendimiento						2.00%
<b>Estudio Actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	2020
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	



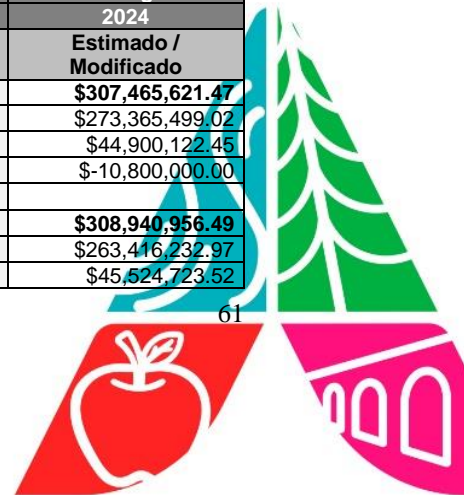


**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2024 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2024
Concepto	Egresos
	Modificado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$85,560,722.59</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$85,560,722.59
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$85,560,722.59</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2024
Concepto	Estimado / Modificado
	<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$273,365,499.02
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$44,900,122.45
A3. Financiamiento Neto	\$-10,800,000.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>\$308,940,956.49</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$263,416,232.97
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$45,524,723.52



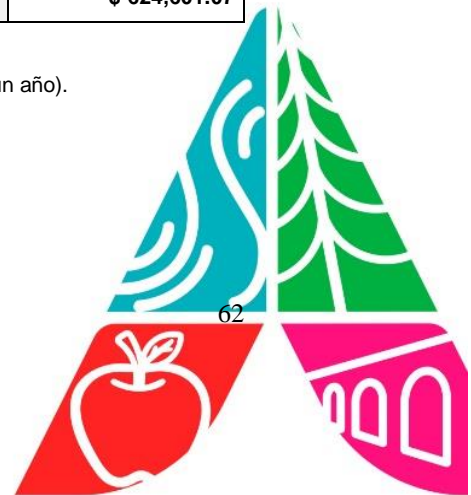


<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario ( I = A – B + C )</b>	<b>-\$1,475,335.02</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto ( II = I - A3 )</b>	<b>\$9,324,664.98</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior ( III = II - C )</b>	<b>\$9,324,664.98</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda ( E = E1+E2 )</b>	<b>\$592,083.95</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$592,083.95
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario ( IV = III + E )</b>	<b>\$9,916,748.93</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento ( F = F1 + F2 )</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda ( G = G1 + G2 )</b>	<b>\$10,800,000.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$10,800,000.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto ( A3 = F – G )</b>	<b>-\$10,800,000.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$273,365,499.02
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición ( A3.1 = F1 – G1 )	-\$10,800,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$10,800,000.00
B1. Gasto No Etiquetado ( sin incluir Amortización de la Deuda Pública )	\$263,416,232.97
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles ( V = A1 + A3.1 – B 1 + C1 )</b>	<b>-\$850,733.95</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto ( VI = V – A3.1 )</b>	<b>\$9,949,266.05</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$44,900,122.45
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas ( A3.2 = F2 – G2 )	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado ( sin incluir Amortización de la Deuda Pública )	\$45,524,723.52
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados ( VII = A2 + A3.2 – B2 + C2 )</b>	<b>-\$624,601.07</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto ( VIII = VII – A3.2 )</b>	<b>-\$624,601.07</b>

**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**





**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de \$319,927,353.88, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga										
EJERCICIO FISCAL:		2024										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Modificado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$21,027.78	\$0.00	\$0.00	\$17,099,015.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,120,043.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$6,030,291.23	\$9,108,094.28	\$0.00	\$7,971,310.16	\$4,549,075.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,658,770.95
3	I-006	Comisión Nacional Forestal CONAFOR	\$0.00	\$0.00	\$56,006.96	\$876,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$932,306.96
<b>Totales</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$6,030,291.23</b>	<b>\$9,185,129.02</b>	<b>\$876,300.00</b>	<b>\$7,971,310.16</b>	<b>\$21,648,090.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,711,120.91</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2024





Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila a los 14 días de Marzo de 2025.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**RUBRICA**  
**MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES**

**RUBRICA**  
**ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES**  
**SÍNDICO DE MAYORÍA**

**RUBRICA**  
**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE**  
**SÍNDICO DE MINORÍA**

**RUBRICA**  
**LIC. LAURA ESTELA VALDES MENDOZA**  
**PRIMERA REGIDORA**





RUBRICA  
C. ELIDIA PATRICIASANCHEZ MONCADA  
SEGUNDA REGIDORA

RUBRICA  
C. DORA ELIDA BAUTISTA GUERRERO  
TERCERA REGIDORA

RUBRICA  
LIC. JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO  
CUARTO REGIDOR

RUBRICA  
C. ADELAIDA MARTINEZ PEREZ  
QUINTA REGIDORA

RUBRICA  
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN  
SEXTO REGIDOR

RUBRICA  
C. MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE  
SÉPTIMA REGIDORA

RUBRICA  
C. JORGE RENTERIA CAMPA  
OCTAVO REGIDOR

RUBRICA  
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES  
NOVENO REGIDOR

RUBRICA  
LIC. GABRIELA DURON GONZALEZ  
DÉCIMA REGIDORA

RUBRICA  
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

**Aprobación y Autorización del Convenio de coordinación y cooperación mutua en materia de desarrollo económico, promoción, competitividad, vinculación, mejora regulatoria y apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que celebran, por una parte: El Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza y el Municipio de Arteaga, Coah.**

---

### **ACUERDO 047/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Convenio de coordinación y cooperación mutua en materia de desarrollo económico, promoción, competitividad, vinculación, mejora regulatoria y apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que celebran, por una parte: El Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza y el Municipio de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico y Dirección





Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Documento que se inserta en su totalidad.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD, VINCULACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL LIC. LUIS EDUARDO OLIVARES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE, LOS TREINTA Y OCHO (38) MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS(AS) PRESIDENTES(AS), SECRETARIOS(AS) DEL AYUNTAMIENTO, TESOREROS(AS) MUNICIPALES Y SÍNDICOS DE MAYORÍA, EN LO SUCESIVO, “LOS MUNICIPIOS”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**I.1.-** Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.2.-** Que el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.3.-** Que los Secretarios de Gobierno y de Economía se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracciones I y IV, 19 fracción XX, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.4.-** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**II.- DE “LOS MUNICIPIOS”:**

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 158-A, 158-B, 158-C y 158-G, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son la base para la organización territorial, política y administrativa del Estado; son autónomos en su régimen interior, con personalidad jurídica y libertad para administrar su hacienda, con facultades para celebrar el presente convenio.

**II.2.-** Que están facultados conforme a los artículos 158-U fracción II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública





municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

**II.3.-** Que los(as) Presidentes(as) Municipales, los(as) Secretarios(as) de Ayuntamiento, los(as) Tesoreros(as) Municipales y los Síndicos de Mayoría comparecen a la suscripción del presente convenio, de acuerdo con las facultades que les otorgan los artículos 35, 102 fracción II, numeral 3, 104 inciso A, fracciones XI y XII, 106, 126 fracción IV, y 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.4.-** Que emitieron los acuerdos de Cabildo respectivos para la celebración del presente convenio, los cuales se integran como Anexo - al presente convenio, con fundamento en los artículos 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.5.-** Que tienen interés en celebrar el presente convenio, con la finalidad de contar con una herramienta eficaz que permita el desarrollo de la competitividad, planeación, vinculación, mejora regulatoria y otorgamiento de incentivos y estímulos, y de esta manera obtener beneficios en el nivel de vida de sus habitantes.

**II.6.-** Que para los efectos del presente Acuerdo, señalan como sus domicilios el de sus respectivos recintos oficiales.

### **III.- DE "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen para la celebración del convenio, así como de sus respectivos representantes.

**III.2.-** Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos a fin de promover de manera coordinada y en un ambiente de total cooperación el desarrollo económico del Estado en beneficio de sus habitantes, por lo que celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la coordinación y la cooperación mutua entre "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" con el fin de impulsar las estrategias y políticas en materia de desarrollo económico, promoción, competitividad, vinculación, mejora regulatoria y apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que permitan desarrollar de manera armónica el bienestar social y económico de todas las regiones del Estado, mediante el trabajo conjunto de ambas partes.

**SEGUNDA.-** "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" a través de la Secretaría de Economía, como órgano facultado para formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción y fomento económico, coordinará en el ámbito de su competencia, las acciones para la materialización del objeto del convenio descrito en la cláusula anterior. Dicha Secretaría podrá proponer las modificaciones que considere oportunas e informar a quien corresponda de cualquier irregularidad que se suscite respecto del presente instrumento.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente convenio, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", por conducto de la Secretaría de Economía, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a:

- I. Promover ante las MiPyMEs programas de financiamiento, capacitación y certificación en tecnología, innovación, marketing digital, liderazgo, productividad, eficiencia, ahorro de energía, aprendizaje de idiomas, entre otras, que ofrecen diversas instituciones con las que la Secretaría de Economía ha signado convenios de colaboración (Nafinsa, Santander PYMES, Santander Academy, Consultores sin Fronteras GIDCOM, Energy Guru, etc)
- II. Apoyar a las MiPyMEs para la obtención del registro Marca Coahuila, que otorga la Secretaría de Economía.
- III. Impulsar la formalización de la MiPyMEs a través de la Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial (S. de R.L.M.I.), ante la Ventanilla Única de Fomento a la Microindustria.





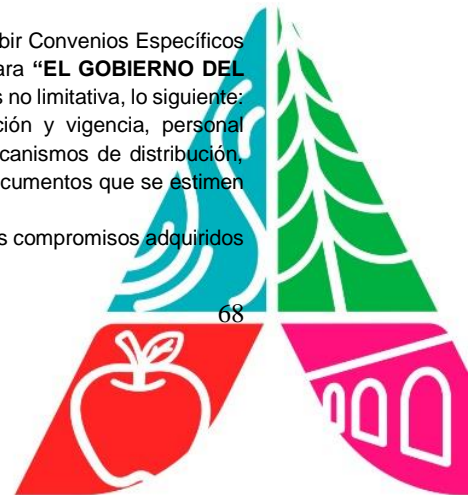
- IV. Concientizar a las MiPyMEs en la obtención de la certificación ISO 9001-2015, a efecto de que incrementen su competitividad.
- V. Potencializar las ventas en línea de las MiPyMEs a través de las plataformas denominadas Mercado Libre y Correos Clic de forma gratuita.
- VI. Apoyar a las MiPyMEs en la distribución de los productos que elaboran, a través de la empresa FedEx, con un 40% de descuento
- VII. Realizar acciones de Desarrollo de Proveedores entre las MiPyMEs y las empresas que se instalen y organizar encuentros de negocios para generar cadenas de proveeduría entre empresas coahuilenses y los grandes compradores de insumos en el estado.
- VIII. Ofrecer a las MiPyMEs asesoría gratuita para la obtención del Registro de Marca, Código de Barras y Tabla Nutricional, ante las instituciones que los otorgan.
- IX. Apoyar a los municipios en materia de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, para la reducción de requisitos, plazos y costos en los trámites para la instalación de empresas.
- X. Capacitar a los funcionarios municipales para que implementen las herramientas contenidas en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- XI. Definir estrategias en materia de competitividad para impulsar el desarrollo económico.
- XII. Impulsar la participación de los municipios en los Consejos de Vinculación Universidad – Empresa, para mejorar el capital humano que requieren las empresas, acorde a sus necesidades.

**CUARTA.-** Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, “**LOS MUNICIPIOS**” se comprometen a:

- I. Apoyar en la difusión de los programas que ofrece “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en materia de desarrollo económico, a través de las Direcciones de Fomento Económico Municipal o áreas afines.
- II. Apoyar en la organización y logística con instalaciones y personal, para el desarrollo de ferias, encuentros de negocios o eventos que realicemos en conjunto.
- III. Apoyo con instalaciones y personal para los cursos de capacitación que se impartan a través “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y organismos certificadores o de capacitación, a MiPyMEs, emprendedores, artesanos, funcionarios municipales.
- IV. Apoyo en la gestión de los diferentes trámites para la constitución, construcción y operación de nuevas empresas y otorgar estímulos fiscales en beneficio de estas.
- V. Establecer mecanismos de cooperación y promoción en conjunto con el Gobierno del Estado, para la atracción de inversiones e instalación de nuevas empresas.
- VI. Informar con oportunidad a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” respecto a las empresas que se encuentren interesadas en concretar nuevas inversiones o la ampliación de sus operaciones.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” podrán suscribir Convenios Específicos con uno o varios municipios, los cuales formarán parte del mismo y tendrán fuerza obligatoria para “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y el o los municipios que los suscriban, que podrán contener, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: la descripción detallada del programa de trabajo y actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, en su caso, transferencia de recursos (porcentaje de aportación de cada parte, mecanismos de distribución, destino de los recursos, ministraciones, etc.), medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes.

**SEXTA.-** Será causa de terminación de este convenio, el que las partes incumplan cualquiera de los compromisos adquiridos en el mismo, sin causa justificada.





**SÉPTIMA.-** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los Convenios Específicos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario ni de ninguna otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial, sindical o cualquier otra que llegara a suscitarse.

**OCTAVA.-** Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a designar a un Responsable del Seguimiento, quien fungirá como enlace.

**NOVENA.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento. En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, a efecto de que se adopten las previsiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

**DÉCIMA.-** El presente convenio podrá adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia de este, siempre que quien tenga una nueva propuesta de aviso a su contraparte con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente instrumento jurídico, cuando así convengan a sus intereses, notificando por escrito a la otra parte, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación. En este caso, deberán concluirse las actividades que se hubiesen iniciado con base en el presente instrumento jurídico y los Convenios Específicos que se suscriban, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente instrumento se celebra de buena fe entre "LAS PARTES", por lo que de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" la resolverán de común acuerdo y en el supuesto de que esta subsista, se someterán a los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que éste contiene, lo firman para debida constancia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ 2025.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

 **ARTEAGA**  
**SOMOS TODOS**

LIC. LUIS EDUARDO OLIVARES MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA

POR "LOS MUNICIPIOS"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD, VINCULACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR OTRA PARTE, LOS TREINTA Y OCHO (38) MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA -- DE ----- DE 2025.

ARTEAGA

MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RUBÉN MORALES QUINTERO  
TESORERO MUNICIPAL

ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES  
SÍNDICO DE MAYORÍA

---

**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para la elaboración y edición del Plan de Desarrollo Municipal Arteaga 2025-2027.**

---

**ACUERDO 048/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para la elaboración y edición del Plan de Desarrollo Municipal Arteaga 2025-2027.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.





**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que a la letra señala:*

*El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal fecha que se vence el 30 de abril de este año y ya estamos en pláticas solo por temas presupuestales no fue contemplado el rubro para la elaboración de este proyecto, como les explicaba antes en comparación con otros despachos donde el monto excede a más de tres millones de pesos y a través de esta asociación Imaginemos Coahuila Sureste COPERES logramos reducir el costo a menos de un millón de pesos que ya estaremos trabajando sobre él, pero hay que agregarlo al presupuesto de egresos en la agenda que se estará presentando en abril que se incluya este rubro para el pago de este servicio que estamos obligados a presentar y que nos están prestando a través de esta institución y aprovechar para seguirlos invitando que sigan colaborando con los asesores que están laborando para facilitación de la información que están solicitando y tengamos la información en tiempo como ustedes vieron el cronograma de actividades ya estamos con el tiempo encima aunado que se atraviesan días festivos como el del lunes y semana santa que el compromiso del despacho va a seguir trabajando para presentar en tiempo y forma. Solicito a este cabildo la aprobación y autorización del presupuesto necesario para su elaboración a cargo de Imaginemos Coahuila Sureste COPERES, quienes en coordinación con todas las áreas de este gobierno municipal realizaran el plan que será sometido a cabildo para su aprobación una vez concluido.*

---

**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para los eventos y actividades del “Día del niño y la niña” 2025 en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.**

---

**ACUERDO 049/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para los eventos y actividades del “Día del niño y la niña” 2025 en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, DIF MUNICIPAL, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza atendiendo a los comentarios que surgieron en la sesión de cabildo pasada de una planeación más estructurada y con mayor anticipación en esta sesión se pretende plasmar los acuerdos de los eventos que tenemos en puerta festividades tradicionales del municipio como lo son la Semana Santa, el día del niño y la niña, el día de las madres ahorita solo estamos trabajando marzo y abril ya la siguiente semana se revisara lo del día de las madres y el tema de graduaciones para ir avanzando este trabajo la intención es realizar actividades con la comunidad infantil de todo el municipio, acudir a las localidades con algún espectáculo infantil de además de la entrega de obsequios para los niños asistentes; por lo que en caso de su aprobación se estará trabajando en la Tesorería Municipal y las Direcciones involucradas DIF y Desarrollo Social.*

---

**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para para los gastos operativos de Semana Santa 2025.**

---

**ACUERDO 050/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para para los gastos operativos de Semana Santa 2025.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza estamos a un mes de Semana Santa ya se están preparando las Direcciones de protección civil, seguridad pública, servicios primarios y turismo para intervenir en este periodo, estamos iniciando una campaña de control y prevención de incendios reforzando en semana santa para esto vamos a estar haciendo los módulos de prevención en los cañones serán cinco módulos estarán participando protección civil, seguridad pública y personal del servicio social como lo es la Narro, el TEC de Monterrey y UTC como voluntarios en dichos módulos también se estará realizando la colecta anual de protección civil y bomberos anteriormente autorizada; En Semana Santa los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil no tienen vacaciones ni días francos por lo que estarán desplegados en todo el municipio y se requieren las comidas diarias, hospedaje y los alimentos e hidratación para los brigadistas y voluntarios, botes de basura, vallas, códigos QR de información turística para no contaminar el medio ambiente, gasolina y pago de tiempos extras; para el personal de Servicios Primarios también se les brindara las comidas diarias e hidratación. Por lo que solicito la autorización del presupuesto necesario para los gastos del operativo semana santa 2025.*

*Además, solicito la aprobación del presupuesto necesario para llevar a cabo el Festival de las 7 cazuelas 2025 nuestras cocineras tradicionales realizan una muestra gastronómica de los platillos de semana santa en la explanada de esta Presidencia; se les apoyaría con los toldos y mesas y se invita a los artesanos que vendan*





*sus productos y fomentar el turismo en la cabecera municipal.*

*Y en el tema de Semana Santa por la noche el sábado de Gloria tendremos los tradicionales bailes en las distintas comunidades que serían: Tunal, Huachichil, San Antonio, Los Lirios y Cabecera se apoyara con agrupaciones musicales y lo que requiera las festividades del 17 al 21 de abril.*

---

**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para para los gastos del “Festival de las 7 Cazuelas 2025 11° EDICIÓN”.**

---

**ACUERDO 051/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para para los gastos del “Festival de las 7 Cazuelas 2025 11° EDICIÓN”.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza estamos a un mes de Semana Santa ya se están preparando las Direcciones de protección civil, seguridad pública, servicios primarios y turismo para intervenir en este periodo, estamos iniciando una campaña de control y prevención de incendios reforzando en semana santa para esto vamos a estar haciendo los módulos de prevención en los cañones serán cinco módulos estarán participando protección civil, seguridad pública y personal del servicio social como lo es la Narro, el TEC de Monterrey y UTC como voluntarios en dichos módulos también se estará realizando la colecta anual de protección civil y bomberos anteriormente autorizada; En Semana Santa los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil no tienen vacaciones ni días francos por lo que estarán desplegados en todo el municipio y se requieren las comidas diarias, hospedaje y los alimentos e hidratación para los brigadistas y voluntarios, botes de basura, vallas, códigos QR de información turística para no contaminar el medio ambiente, gasolina y pago de tiempos extras; para el personal de Servicios Primarios también se les brindara las comidas diarias e hidratación. Por lo que solicito la autorización del presupuesto necesario para los gastos del operativo semana santa 2025.*

*Además solicito la aprobación del presupuesto necesario para llevar a cabo el Festival de las 7 cazuelas 2025 nuestras cocineras tradicionales realizan una muestra gastronómica de los platillos de semana santa en la explanada de esta Presidencia; se les apoyaría con los toldos y mesas y se invita a los artesanos que vendan sus productos y fomentar el turismo en la cabecera municipal.*

*Y en el tema de Semana Santa por la noche el sábado de Gloria tendremos los tradicionales bailes en las distintas comunidades que serían: Tunal, Huachichil, San Antonio, Los Lirios y Cabecera se apoyara con agrupaciones musicales y lo que requiera las festividades del 17 al 21 de abril.*





---

**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para las actividades de Semana Santa 2025 y contratación de grupos musicales en las localidades y cabecera municipal de Arteaga, Coah.**

---

**ACUERDO 052/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para las actividades de Semana Santa 2025 y contratación de grupos musicales en las localidades y cabecera municipal de Arteaga, Coah

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza estamos a un mes de Semana Santa ya se están preparando las Direcciones de protección civil, seguridad pública, servicios primarios y turismo para intervenir en este periodo, estamos iniciando una campaña de control y prevención de incendios reforzando en semana santa para esto vamos a estar haciendo los módulos de prevención en los cañones serán cinco módulos estarán participando protección civil, seguridad pública y personal del servicio social como lo es la Narro, el TEC de Monterrey y UTC como voluntarios en dichos módulos también se estará realizando la colecta anual de protección civil y bomberos anteriormente autorizada; En Semana Santa los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil no tienen vacaciones ni días francos por lo que estarán desplegados en todo el municipio y se requieren las comidas diarias, hospedaje y los alimentos e hidratación para los brigadistas y voluntarios, botes de basura, vallas, códigos QR de información turística para no contaminar el medio ambiente, gasolina y pago de tiempos extras; para el personal de Servicios Primarios también se les brindara las comidas diarias e hidratación. Por lo que solicito la autorización del presupuesto necesario para los gastos del operativo semana santa 2025.*

*Además solicito la aprobación del presupuesto necesario para llevar a cabo el Festival de las 7 cazuelas 2025 nuestras cocineras tradicionales realizan una muestra gastronómica de los platillos de semana santa en la explanada de esta Presidencia; se les apoyaría con los toldos y mesas y se invita a los artesanos que vendan sus productos y fomentar el turismo en la cabecera municipal.*

*Y en el tema de Semana Santa por la noche el sábado de Gloria tendremos los tradicionales bailes en las distintas comunidades que serían: Tunal, Huachichil, San Antonio, Los Lirios y Cabecera se apoyara con agrupaciones musicales y lo que requiera las festividades del 17 al 21 de abril.*





---

**Aprobación y Autorización de la celebración del Acuerdo de Colaboración de la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56 y el DIF Municipal de Arteaga, Coah.**

---

**ACUERDO 053/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la celebración del Acuerdo de Colaboración de la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56 y el DIF Municipal de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, DIF Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Documento que se inserta en su totalidad.**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 56 Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, PARA IMPULSAR EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS CENTROS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAH.**

*QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. ANA KAREN SANCHEZ FLORES**, Y EL **ING. FILIBERTO URBINA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL R. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA, LA **BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL NO. 56**, EN EL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR SU RESPONSABLE **DRA. DALINDA JIMÉNEZ FLORES**, EN SU CALIDAD DE **SUBDIRECTORA No ACADÉMICA DE LA B.E.D.R No. 56**, EN LO SUCESIVO "**LA BRIGADA 56**", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES.*

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"**

**1.1.-** Que, conforme a la estructura orgánica del estado de Coahuila de Zaragoza, forma parte integrante del mismo, y que con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. De igual manera, es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**1.2.-** Que la LIC. ANA KAREN SANCHEZ FLORES, en su carácter de Presidenta Municipal cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 inciso A fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**1.3.-** Que el ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y demás comunicaciones oficiales





emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con apego al artículo 126 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**1.4.-** Que los nombramientos de los representantes del "R. Ayuntamiento" se formalizaron mediante el Acta número 001/2025 en la que consta la primera sesión de Cabildo ordinaria del mes de enero del año 2025, misma que fue protocolizada mediante Escritura Pública número dos, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Gaspar González Valdés, Notario Público número 112 con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, Coahuila.

**1.5.-** Que tiene su domicilio legal en la calle de General Cepeda 101-S Club de Leones, Zona Centro, Código Postal 25350, Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

## **2.- DECLARA "LA BRIGADA 56"**

**2.1.-** Ser organismo de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAYCM), quien de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica De La Administración Pública Federal, tiene a su cargo promover, organizar, operar normas, supervisar y evaluar las funciones educativas que en sus unidades educativas imparten.

**2.2.-** Que, dentro de sus tareas fundamentales, entre otras está la vinculación con el sector productivo y social, hacia la población en general, campesina e indígena para lograr el bienestar familiar y su participación e integración al desarrollo Municipal, Regional y Nacional.

## **3.- "DECLARAN AMBAS PARTES"**

**3.1.-** Que es el interés de las partes, en la medida de sus posibilidades, contribuir en la vinculación del trabajo en las tareas educativas entre la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56 y el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El presente acuerdo se regirá bajo el tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** LA BRIGADA 56" se compromete con este acuerdo a apoyar a "EL R. AYUNTAMIENTO" con el personal técnico profesional con que cuenta en los programas o proyectos, atención a microempresas, capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y actividades de vinculación, huertos familiares, integración de grupos, gestorías, formulación de proyectos y campañas de saneamiento ambiental, entre otras.

**SEGUNDA:** "EL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA" se compromete a diagnosticar los requerimientos y necesidades de todas las comunidades del sector urbano, semiurbano y rural y a su vez hacerlas del conocimiento de "LA BRIGADA 56".

**TERCERA:** "EL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA" se compromete a integrar 15 asistentes por grupo y a proporcionar en la medida de sus posibilidades la adquisición de los materiales, herramientas, infraestructura, maquinaria y/o equipo requerido para llevar a cabo los proyectos o cursos seleccionados.

**CUARTA:** "LAS PARTES" acuerdan que el personal que intervengan en la realización de los trabajos del presente instrumento será dependiente de cada parte, por lo que no creará relación ni compromiso laboral con la otra parte, ni podrá considerarla patrón sustituto.

**QUINTA:** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma, su vigencia será por un año o hasta finiquitarse a petición escrita por cualquiera de las partes con treinta días de anticipación.

**SEXTA:** El presente instrumento legal está bajo jurisdicción territorial en los tribunales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo relativo a la interpretación y cumplimiento del acto jurídico.

**SÉPTIMA:** Queda incrustada como cláusula séptima la leyenda " de que ambas partes manifiestan que en el presente acuerdo de colaboración no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo de colaboración, se firma por duplicado de conformidad al pie y al calce en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al día 14 de Marzo del dos mil veinticinco.





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

 **ARTEAGA**  
**SOMOS TODOS**

“POR EL R. AYUNTAMIENTO”

“POR LA BRIGADA 56”

LIC. ANA KAREN SANCHEZ FLORES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

DRA. DALINDA JIMÉNEZ FLORES  
SUBDIRECTORA NO ACADÉMICA DE B.E.D.R. No. 56

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

---

**Aprobación y Autorización de la celebración del Convenio de Colaboración que suscriben por una parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo Del Estado de Coahuila De Zaragoza ICATEC Y Por La Otra, El Municipio De Arteaga, Coahuila De Zaragoza.**

---

### **ACUERDO 054/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración que suscriben por una parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo Del Estado de Coahuila De Zaragoza ICATEC Y Por La Otra, El Municipio De Arteaga, Coahuila De Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, DIF Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





## Documento que se inserta en su totalidad.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### ICATEC - MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL LIC. MARCO ANONIO CANTÚ VEGA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DESIGNARA "EL ICATEC" Y POR LA OTRA, **EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. ANA KAREN SANCHEZ FLORES**, Y **EL ING. FILIBERTO URBINA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL R. AYUNTAMIENTO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### CONSIDERACIONES

Que uno de los propósitos fundamentales del gobierno que encabeza el **Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza**, es capacitar a la población de nuestro estado en actividades productivas que les permitan mejorar su calidad de vida procurando el bienestar familiar.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL ICATEC":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo en fecha (13) trece de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha (21) veintiuno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro; reformado adicionado y derogado en algunas disposiciones publicadas en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha (23) veintitrés de Abril (2013) dos mil trece.

I.2.- Es una institución oficial educativa, dedicada a la capacitación para el trabajo, conforme al artículo segundo, fracciones I y III de su Decreto de Creación.

I.3.- Que de conformidad con el artículo octavo, fracción IX de su Decreto de Creación, la Junta Directiva de "ICATEC" otorga al Director General, es decir al Lic. Marco Antonio Cantú Vega todas las facultades, aun las que requieran poder especial, conforme a la ley y, por lo tanto cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio: lo anterior lo acredita mediante escritura pública número (62) Sesenta y Dos, de fecha 14 de Febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Francisco Aguirre Rosales, Notario Público número (12) doce con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.4.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero, fracción V de su Decreto de Creación y para el cumplimiento de su objeto, tiene la facultad de celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social y privado, así como con otras instituciones nacionales e internacionales, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

I.5.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Vito Alessio Robles Número 3720 (tres mil setecientos veinte), Interior 7 (siete), de la Colonia Industrial Valle Saltillo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; C.P. 25100.

I.6.- Estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro federal de contribuyentes ICT 940906 K57.

I.7.- Que dispone de instructores con los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio, mismos que estarán disponibles a presentarse en sus instalaciones ubicadas en el inmueble identificado en la calle de General Cepeda 101-S Club de Leones, Zona Centro, Código Postal 25350, Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en los Centros Comunitarios del mismo municipio, en los ejidos y comunidades rurales del municipio de Arteaga, o en el lugar





que se designe, bajo las medidas de salud necesarias, o vía on line, para la impartición de cursos de capacitación.

## II. Declara "EL AYUNTAMIENTO"

II.1.- Que, conforme a la estructura orgánica del estado de Coahuila de Zaragoza, forma parte integrante del mismo, y que con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. De igual manera, es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que la **LIC. ANA KAREN SANCHEZ FLORES, en su carácter de Presidenta Municipal** cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 inciso A fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que el **ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y demás comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con apego al artículo 126 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que los nombramientos de los representantes del "R. Ayuntamiento" se formalizaron mediante el Acta número 001/2025 en la que consta la primera sesión de Cabildo ordinaria del mes de enero del año 2025, misma que fue protocolizada mediante Escritura Pública número dos, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Gaspar González Valdés, Notario Público número 112 con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, Coahuila.

II.5.- Que tiene su domicilio legal en la calle de General Cepeda 101-S Club de Leones, Zona Centro, Código Postal 25350, Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

II.6.- Que es su intención colaborar con "EL ICATEC" en la celebración del presente convenio a fin de que se brinde el apoyo necesario a la capacitación de la población especialmente en nuestro municipio, en actividades que les den una mejor calidad de vida y que les permitan estar mejor preparados para el desempeño laboral.

II.7.- Que cuenta con instalaciones acondicionadas para la impartición de cursos y están ubicadas en calle de General Cepeda 101-S Club de Leones, Zona Centro, en Arteaga Coahuila, Centros Comunitarios del mismo municipio, en los ejidos y comunidades rurales del municipio de Arteaga o lugar que se designe.

## III. CONJUNTA

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio y que por ser el presente un acto de buena fe, no se considera necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones.

III.2.- Que sujetan su intervención en este convenio a los ordenamientos legales que les rigen, así como al objeto que tienen encomendado, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos para la impartición de cursos de capacitación que se brindaran a quienes soliciten el servicio por conducto de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEGUNDA:** "EL ICATEC" para dar cumplimiento al objeto de este convenio señala que cuenta con el personal y los recursos propios necesarios, así mismo manifiesta que ajustará su actuación a las fechas, horarios, normas y procedimientos que establezcan de común acuerdo las partes.

**TERCERA:** Los alumnos solicitantes del servicio deberán sujetarse a la programación vigente de cursos que tenga la Unidad Capacitadora.

**CUARTA:** "EL AYUNTAMIENTO" se encargará de entregar a "EL ICATEC", la solicitud de inscripción, copia del acta de nacimiento, identificación oficial, copia de la CURP, copia de comprobante de domicilio, 2 fotografías y la encuesta socioeconómica (solicitud de beca) previamente llenada y firmada por las personas que deseen ingresar a los cursos.

**QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL ICATEC" previo inicio del curso los siguientes documentos:





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027



1. Relación de los participantes a cursos.
2. Papelería señalada en la cláusula anterior.
3. Pago del curso por participante.

**SEXTA: "EL ICATEC"** entregará a cada uno de los participantes una constancia que acredite la conclusión del curso de capacitación, siempre que cumplan con los requisitos siguientes: Obtener calificación aprobatoria y cumplir con una asistencia del 90%.

**SÉPTIMA: "EL ICATEC"** otorgará una beca por la cantidad de **\$261.00** (Doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N) a cada una de las personas que se inscriban en los cursos de acuerdo con la relación entregada por **"EL AYUNTAMIENTO"**, equivalente al **50%** del costo total de la inscripción.

**OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO"** pagará la cantidad de **\$261.00** (Doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N) por cada una de las personas que se inscriban en los cursos establecidos conforme a este convenio, equivalente al **50% del costo total de la inscripción**.

Por lo que de común acuerdo y de manera conjunta se cubrirá al participante el **100%** de la cuota de inscripción.

**NOVENA: "EL ICATEC"** se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, recibo oficial de cobro de manera inmediata por el monto de los pagos realizados.

**DECIMA: "EL AYUNTAMIENTO"** proporcionará los diversos espacios académicos para la impartición de cursos para el cumplimiento de su objetivo.

**DECIMA PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO"** proporcionará los medios necesarios para el traslado de personal que impartirá los cursos en las partes alejadas como las comunidades rurales y ejidos del propio municipio.

**DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** El personal que las partes asignen contrate o comisionen para el desarrollo de las acciones que le corresponden para el cumplimiento del objeto de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte que lo hubiere asignado, contratado o comisionado y, por consiguiente, no se generaran relaciones de carácter laboral.

**DECIMA TERCERA: INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.** Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran de buena fe, por lo que se realizan todas las acciones necesarias para lograr su debido cumplimiento y en caso de controversia que pudiera suscitarse con motivo de su interpretación o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo entre las mismas.

**DECIMA CUARTA:** En caso de no resolver de común acuerdo lo señalado en la cláusula anterior, las partes aceptan someterse a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando expresamente a cualquier fuero, que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio tendrá inicio el 14 de Marzo 2025 y finalizará el 31 de diciembre del 2025. Podrá ampliarse o modificarse por acuerdo de las partes en los términos en que ambas lo determinen y previo cumplimiento de los requerimientos legales necesarios. Para ese efecto, la parte interesada en ampliarlo o modificarlo deberá dar aviso a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación. Debiendo quedar por escrito para su validez legal.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el día 14 de Marzo 2025.

"POR EL R. AYUNTAMIENTO"

"POR EL ICATEC"

LIC. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO CANTU VEC  
DIRECTOR GENERAL





ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

---

**Aprobación y Autorización de la celebración del Convenio para la cobranza centralizada que celebran por una parte el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y por la otra la Comisión Federal de Electricidad.**

---

**ACUERDO 055/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio para la cobranza centralizada que celebran por una parte el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y por la otra la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Municipio actualmente está realizando los pagos de la energía eléctrica de manera física y personal entonces genera un gasto por lo que la CFE nos ofrece la cobranza centralizada que es un esquema de pagos de facturación de energía eléctrica, que permite concentrar todos los servicios, sin importar sus ubicaciones, tarifas, fechas de facturación y vencimiento, administradas en un solo punto en beneficio disminuir costos administrativos que genere el trámite de pago de todos ellos.*

*Por lo que se solicita la aprobación para que se actualice la forma de pago de dichos servicios del municipio por medio de cobranza regional lo cual ayudara a disminuir costos administrativos en la elaboración de varios cheques, menores riesgos por manejo de valores, pagos electrónicos individuales en diferentes fechas de vencimientos y lo más relevante es tener la garantía en la continuidad del servicio ya que el corte del servicio al vencimiento queda sin efecto.*





**Aprobación y Autorización del presupuesto asignado para el pago a Intendentes y choferes de las Instituciones Educativas en las Localidades del Municipio de Arteaga, Coah.**

**ACUERDO 056/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto asignado para el pago a Intendentes y choferes de las Instituciones Educativas en las Localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Coordinación de Educación y Cultura, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Desde principios de año hemos recibido a través de la coordinación de Educación y Cultura peticiones del pago de intendentes y choferes sabemos que tenemos comunidades como lo es Nuncio, El Arbolito, Potrero, Quelites y Ciénega allí tenemos una persona que nos ayuda a trasladar a los estudiantes en un camión y se les da un apoyo; lo mismo sucede en el Huachichil que tenemos niños de otras comunidades en este sentido se les apoyaba económicamente de forma quincenal y en las demás comunidades también se cuentan con intendentes y choferes por lo que se presentaron estas peticiones de apoyo económico y apoyo para combustible:*

- Esc. Primaria Ignacio Cepeda del Ejido Jame.
- Jardín de Niños Venustiano Carranza de Bella Unión.
- Telesecundaria Armando Fuentes Aguirre de Potrero de Abrego.
- Esc. Primaria 20 de Noviembre de San Juan de los Dolores.
- Esc. Primaria José María Morelos de Huachichil.
- Esc. De Bachilleres Arteaga.
- Jardín de Niños Ma. Angélica Dávila de San Antonio de las Alazanas.
- Secundaria Técnica N° 89 Huachichil
- Esc. Sec. N°9
- Néstor Daniel Hdz Guillen
- Idalia García Quiñones
- Telesecundaria Josefina Valdés
- Telesecundaria Armando Aguirre
- Alejandro Ruíz Garay
- Telesecundaria Fco. Villa Sierra Hermosa

Una vez concluido los Síndicos y Regidores sugieren que se realice un análisis exhaustivo por la Coordinación de Educación y Cultura para que dicho apoyo económico sea mayor al presentado y se integren los intendentes y choferes que apoyan en las instituciones educativas por lo que la Alcaldesa menciona que





concuerta con la sugerencia y solicita a la Coordinación de Educación y Cultura realice lo correspondiente; Además señala que es importante se realice el pago de los meses ya laborados Enero, Febrero y Marzo del presente año así como darle continuidad a dicho pago durante esta administración y así contribuir a que todos los niños y jóvenes se trasladen y continúen con su Educación.

---

## **Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del “Programa Canasta para Todos”.**

---

### **ACUERDO 057/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del “Programa Canasta para Todos”.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **Documento que se inserta en su totalidad.**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CANASTA PARA TODOS"**

##### **INDICE:**

1. Clasificación del Documento
2. Entidad a cargo del Programa
3. Descripción General
4. Objetivo
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Características de apoyo
8. Lineamientos Básicos
9. Criterios de Elegibilidad
10. Mecanismo de Operación
11. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios
12. Difusión del programa





- 13. Temporalidad y Permanencia
- 14. Causas de Cancelación
- 15. Consideraciones Generales
- 16. Derechos ARCO

### **1. Clasificación del Documento**

Público

### **2. Entidad a cargo del Programa**

Republicano Ayuntamiento de Arteaga

Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Social Área operativa: Dirección de Desarrollo Social

Instancia Normativa: La Contraloría Municipal de Arteaga

Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga

### **3. Descripción General**

Se ha identificado en la totalidad del territorio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, una problemática para la adquisición de productos alimenticios de la canasta básica, sobre todo en la población de 50 años en adelante, viudas, personas con alguna discapacidad y demás personas en situación vulnerable. Aunado a la situación que se presenta en los adultos mayores en cuestión laboral debido a su edad, es más difícil que se les otorgue un empleo con facilidad, por lo cual la estabilidad económica en sus familias se ve afectada y no es suficiente para poder adquirir productos de la canasta básica.

### **4. Objetivo**

El programa tiene por objetivo general el contribuir a la seguridad alimentaria de la población descrita en el punto 3 dentro del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

### **5. Cobertura**

El programa se implementará en toda el área rural y urbana del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

### **6. Población Objetivo**

La Población objetivo son todas las personas que habitan en el Municipio de Arteaga, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Personas de 50 años en adelante
- Viudas
- Personas con Capacidades Diferentes
- Personas en Situación Vulnerable

### **7. Características del apoyo**

El apoyo consta de una Despensa Básica, que contendrá por lo menos lo siguiente:

- 1 Botella de aceite para cocinar de 946 mililitros.
- 1 Bolsa de arroz de un kilogramo
- 1 Bolsas de azúcar de un kilogramo
- 2 Bolsas de fríjol de un kilogramo
- 2 Paquetes de harina de trigo de 907 gramos c/u
- 4 Piezas de rollo de papel higiénico 400 hojas dobles c/u 2 Paquetes de pasta de sopa de 200 gramos c/u
- 1 Frasco de café soluble de 80 gramos





1 Bolsa de galletas que contiene 3 paquetes en tubo de 500 gramos.

Los apoyos serán entregados mensualmente, recibiendo cada beneficiario una despensa.

Se estima llegar a 5,700 personas beneficiadas, atendiendo a las necesidades de la población.

## **8. Lineamientos Básicos**

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad del R. Ayuntamiento de Arteaga, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con los enlaces municipales, establecidos por la misma Dirección.

## **9. Criterios de Elegibilidad**

Para acceder a los apoyos del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

### **En personas de 50 Años en adelante:**

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Copia fotostática del Comprobante de domicilio.
- Carta poder para el representante (sólo en el caso de que el beneficiario ya no pueda acudir por cuestiones de enfermedad a recibir el apoyo, se anexara a la misma copia fotostática del INE del representante y copia fotostática del INE de dos testigos.)

### **En viudas:**

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Copia fotostática del comprobante de domicilio.
- Copia fotostática del Acta de Defunción del Cónyuge.

### **En personas con capacidades diferentes:**

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral) sí es mayor de edad.
- Copia fotostática de CURP.
- Copia fotostática del Acta de Nacimiento en caso de ser menor de edad.
- Copia fotostática del comprobante de domicilio.
- Dictamen Médico, el cual puede ser expedido por algún medico con Cedula Profesional.
- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral) del padre, madre o tutor.
- Carta poder para el representante (sólo en el caso de que ser necesario no poder acudir a recibir el apoyo, se anexara a la misma copia fotostática del INE del representante y copia fotostática del INE de dos testigos.)

### **En Personas con Vulnerabilidad:**

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral)
- Copia fotostática del comprobante de domicilio

Sí alguna persona acudiera de manera directa a nuestras oficinas a solicitar su inclusión al programa, la Dirección de Desarrollo Social Municipal, tendrá la facultad de otorgar el beneficio, analizando sí hay presupuesto disponible y que cumpla con los requisitos para el ingreso correspondiente al padrón de beneficiarios.

## **10. Mecanismo de operación**





El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Los apoyos se darán según se describe en el punto 10 en los criterios de elegibilidad.

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción el cual será mensualmente, recibiendo una despensa por beneficiario.

En caso de incumplimiento al recoger su beneficio, éste será cancelado teniendo 2 faltas consecutivas sin justificación alguna; y/o que el beneficiario renuncie voluntariamente al programa, deberá informar a través de un oficio al departamento de Desarrollo Social y podrá ser reasignado a otro beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad.

La entrega del programa (despensa) se realizará en los domicilios particulares de cada enlace municipal que estarán registrados en el departamento de Desarrollo Social

La Dirección Desarrollo Social Municipal tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio presupuestal del 2025.

### **11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

#### **- Derecho de los beneficiarios:**

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad tendrá derecho a recibir el apoyo.

#### **- Obligación de los beneficiarios:**

Proporcionar la documentación requerida. Hacer uso correcto del recurso.  
Acudir a recibir su programa alimentario en el lugar, día y hora establecida.

### **12. Difusión del programa**

La difusión del Programa se realizará a través de los enlaces municipales de cada localidad, así como de la Cabecera Municipal.

Cada enlace municipal recibirá la papelería de los posibles beneficiarios; la cual se concentrará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

A partir del inicio del programa tendrán 10 días naturales para la recepción de la documentación.

Se enlistarán de acuerdo a la recepción de la papelería siempre y cuando cumplan con los lineamientos del programa

A través de los enlaces se dará a conocer, a quienes serán beneficiados, la fecha y el lugar de entrega del apoyo alimentario.

### **13. Temporalidad y permanencia**

El programa tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

### **14. Causas de cancelación**

En principio ninguna será la causa de cancelación del programa, toda vez que el presente programa es en favor de grupos y personas en situación vulnerable, de carácter social y de primer orden.

### **15. Consideraciones Generales**





La Dirección de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.

Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 16. Derechos Arco

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el desarrollo de la familia.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en la Dirección Desarrollo Social Municipal son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**PROTESTO LO NECESARIO ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA,  
A 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RUBRICA**

**LIC. ANA KAREN SANCHEZ FLORES PRESIDENTA MUNICIPAL**

**RUBRICA**

**C. CERVANDO MENDOZA VIERA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

**RUBRICA**

**LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA CONTRALORA MUNICIPAL**

**RUBRICA**

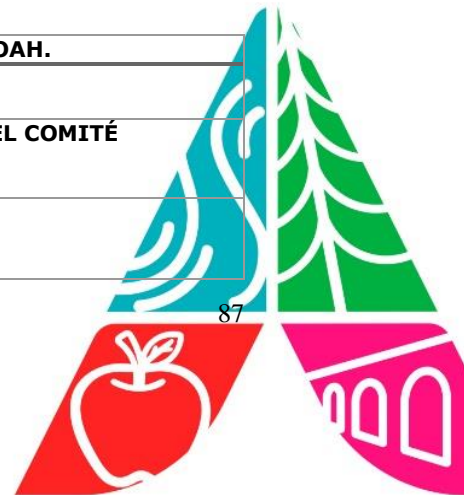
**LIC. RUBEN MORALES QUINTERO TESORERO MUNICIPAL**

**Aprobación y Autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Arteaga Coah.**

### **ACUERDO 058/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Comité de Adquisiciones del Municipio de Arteaga Coah. Para quedar como le sigue:

<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAH.</b>	
NOMBRE Y CARGO	
<b>LIC. RUBEN MORALES QUINTERO</b> TESORERO MUNICIPAL	<b>COORDINADOR DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA</b> CONTRALORA MUNICIPAL	<b>VOCAL</b>





<b>ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN</b> SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.	<b>VOCAL</b>
<b>ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES</b> SINDICO DE MAYORIA	<b>VOCAL</b>
<b>TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE ARTEAGA, COAH. INVOLUCRADA</b>	<b>VOCAL</b>
<b>PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN EDILICIA INVOLUCRADA</b>	<b>VOCAL</b>
<b>TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO, COAH.</b>	<b>SECRETARIO (A) TECNICA DEL COMITÉ</b>

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza con derecho a voz y voto a el Coordinador del Comité y Vocales del Comité; Con derecho a voz, sin voto al Secretario (A) Técnico del Comité.

**TERCERO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

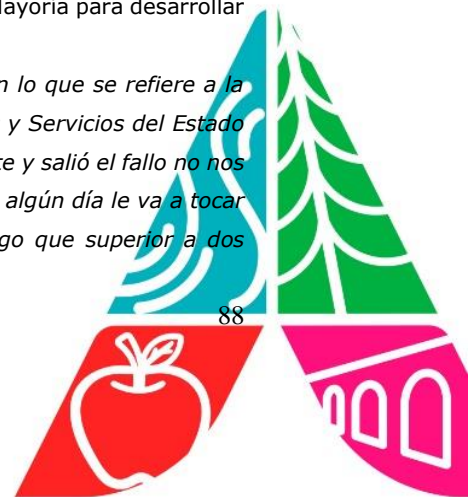
**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría solicita se incluya al orden del día el siguiente punto mismo en el que se manifestó lo siguiente:

**Propuesta del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría: 1. Reponer el proceso de licitación relativo a la implementación del programa de apoyo alimentario "Canasta para Todos", 2. Cancelar la licitación mediante la cual se pretendía formalizar la asignación del proveedor de las despensas. 3. Constituir el Comité de Adquisiciones de Arteaga.**

Por lo que se le otorga el uso de la voz al Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría para desarrollar el punto:

*Traemos como Sindico y Presidente de la Comisión de Hacienda traemos un detalle en lo que se refiere a la Ley, tenemos que apegarnos a lo que manda la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila dirija a los ayuntamientos, porque bien se hizo la licitación profesionalmente y salió el fallo no nos apegamos al 100% lo que dice la ley y en este caso lo que vaya fuera de la ley alguien algún día le va a tocar pagar y ahorita sacamos algunas dudas porque es algo nuevo para nosotros es algo que superior a dos millones de pesos se debe de hacer eso nos va a servir a todos nosotros.*





En uso de la voz el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría solicita a la alcaldesa se le otorgue el uso de la voz a la Lic. Gabriela Durón González, Decima Regidora para dar lectura a la propuesta misma que se transcribe en su totalidad:

*Con base en los criterios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila y a fin de ser congruentes con nuestro propósito de ser una administración diferente, en la que nuestro actuar se apege en todo momento a lo establecido en nuestro marco legal les propongo acordar lo siguiente:*

- 1. Reponer el proceso de licitación relativo a la implementación del programa de apoyo alimentario "Canasta para Todos"*
- 2. Cancelar la licitación mediante la cual se pretendía formalizar la asignación del proveedor de las despensas.*
- 3. Constituir el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Arteaga.*
- 4. Convocar de nuevo el proceso de licitación*

*Integrantes del Comité*

*Tesorero Municipal*

*Contralora*

*Un integrante de la Comisión de Hacienda*

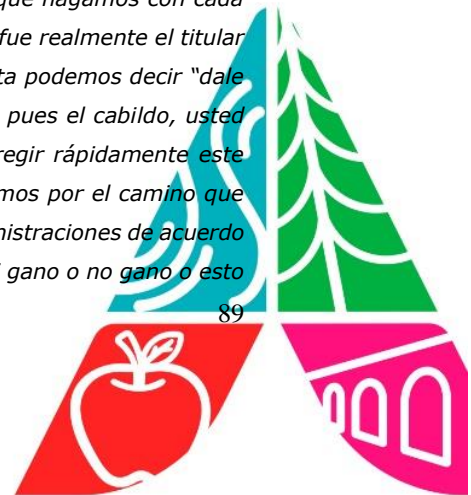
*Síndico de Mayoría*

*Titular del programa a ejecutar*

*Secretario Técnico del Comité (Área Jurídica)*

*Los integrantes del comité tendrán voz y voto y el Secretario Técnico tendrá únicamente voz. El titular de la Tesorería es el responsable de ejecutar el proceso de licitación.*

En seguida el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría hace uso de la voz para continuar con el desarrollo del punto manifestando lo siguiente: *El titular de cualquier licitación tiene que ser el tesorero porque es el responsable de todo, es el que paga es el que checa a final de cuentas y cualquier auditoria que pueda llegar él es el responsable a parte está la contralora, nuestra alcaldesa y de pasada el síndico verdad, allí nos brincamos lo desarrollamos bien pero no como marca la ley y en cada licitación tiene que ir un comité muy bien lo dice la contralora tiene que estar presente, aparte lógico el tesorero, un integrante de la comisión de hacienda que decidamos nosotros aquí habla de uno, pueden ser dos son vigilantes del proceso desde que empieza hasta que termine, el síndico de mayoría, el titular del programa en su momento y también la encargada dentro del cabildo de desarrollo social tiene que estar enterada ¿quiénes llegan? ¿Cómo llegan? ¿Cuándo se abren los sobres? Si junto exactamente y hasta la firma del compromiso que hagamos con cada uno, por que algunas si se llevaron no hicimos un comité; el tesorero o la Tesorería no fue realmente el titular de llevar esto adelante entonces nos estamos brincando lo que dice la ley, la ley ahorita podemos decir "dale adelante" tarde o temprano van a venir a chearnos y nos van a decir quien autorizo, pues el cabildo, usted pago pues usted la lleva, entonces que estamos hablando estamos hablando de corregir rápidamente este tema para no afectar las entregas de las despensas y nosotros como cabildo decir vamos por el camino que debemos de ir y eso nos va a enseñar en las siguientes licitaciones y las siguientes administraciones de acuerdo si no cambia la ley como se tienen que hacer las cosas no nos interesa en lo personal si gano o no gano o esto*





*si de repente hay algún tema como siempre puede salir es que no le intereso que ganara fulano, no yo no tengo ningún interés, ni vendo despensas, ni me interesa, ni ando detrás "de" no hay necesidad, necesitamos corregir este tema para estar como cabildo bien y en su momento nadie nos diga se la brincaron entonces si me gustaría que tu tesorero nos des tu punto de vista de lo que esta pasando, a que te estas comprometiendo por que la urgencia de nosotros es no detener la entrega de esto y aparte de lo que digan los compañeros.*

Con autorización de los presentes la Alcaldesa permite el uso de la voz del **Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal** quien menciona que la Tesorería es la responsable de manejar los recursos y el patrimonio con certidumbre jurídica por lo que cambiaría únicamente el ejecutor de la licitación en cumplimiento de la Ley.

En seguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *El procedimiento que realizamos no se realizo fuera de las aras de la legalidad simplemente se omitió la conformación de este comité cada una de las etapas de la licitación que se realizaron fueron conforme marca la Ley de Adquisiciones no hay ningún tipo de ilegalidad en el tema, se hizo la publicación, se invitó, participaron dos empresas que compraron sus bases, hicieron su junta de aclaraciones, luego se hizo la presentación de propuestas y se llegó al análisis de lo que habían presentado tanto en documentos como la muestra física del producto que nosotros estamos licitando que es la despensa hasta allí todos esos pasos que les estoy mencionando fueron realizados correctamente; solo el factor que mencionan el responsable debió haber sido el tesorero que realizara todo el procedimiento y quien firmara este fallo acompañado del director correspondiente de la ejecución del programa cosa que no sucedió así se hizo a través del apoyo técnico de la Dirección Jurídica es lo que se va a subsanar vamos a crear este contrapeso que mencionan y no recaer la responsabilidad, el objetivo o el dictamen sobre una sola persona si no que pueda intervenir los involucrados que ya fueron mencionados para la realización de esta licitación que se esta dando por cancelada habrá que revisar el procedimiento correspondiente que nos marca la ley posteriormente tendrá que pasar a Contraloría para que revise la única condición habrá que la que yo pongo sobre la mesa es que las despensas deben estar entregadas a las familias durante el mes de abril y va a tener que ser retroactivo porque vamos a tener que entregar enero, febrero y marzo y abril a cada una de las personas beneficiadas el beneficio tiene que seguir llegando a la gente que es el objetivo principal de este programa independientemente de los trámites administrativos que tengamos que hacer dentro de la administración que subsanaremos esta deficiencia que tuvimos sin embargo el resto no afecta o no es que se hayan hecho las cosas mal de fondo esto es cuestión de forma y vamos a corregir la forma para no afectar el fondo que es el beneficio de los Arteaguenses.*

En seguida el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor interviene solicita el uso de la voz, se le otorga y señala lo siguiente: *Yo estoy acuerdo con que se haga lo que se menciona, por el carril derecho obviamente no hay ningún problema sí que se entreguen las despensas en abril licenciado.*

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Si, como no.*

El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor continua con el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: *Y a mí me gustaría que fueran antes de semana santa.*

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Si.*





El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor continua con el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: *Y haciendo el procedimiento de nuevo me parece excelente. Pero que si también los productos sean de la mejor calidad.*

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Correcto.*

Los Regidores y síndicos concuerdan en que los productos que se entregan en dicho programa alimentario sean de la mejor calidad para los beneficiarios.

En seguida la C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora solicita el uso de la voz, se le otorga y señala que ella por ser presidenta de la Comisión de Desarrollo Social debe ser parte del proceso de licitación.

El Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Decimo Primer Regidor solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona lo siguiente: *Para mí, ahora sí que nos saltamos varios pasos, se juntó la comisión de hacienda yo no estuve por asuntos personales, pero dejamos pasar que estuviera desde el principio la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social ella también debió de haber participado, que estuviera presente con el conocimiento de lo que se está haciendo que es los productos que ofrece uno y otro y por que no paso uno y otra, creo que ya estamos perdiendo tiempo para la entrega.*

En seguida la C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora solicita el uso de la voz, se le otorga y señala lo siguiente: *Yo eh sido muy respetuosa del programa, no soy operativa pero si vigilante y eh sido muy respetuosa con mi compañero Cervando que es el Director de Desarrollo Social y no eh querido estar sobre de el porque quiero que lleve a cabo los programas en tiempo y en forma por que estamos de acuerdo que vamos atrasados aquí la situación es ser eficiente y dar una buena cara a nuestros ciudadanos que confiaron en nuestra alcaldesa.*

El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor interviene, solicita el uso de la voz, se le otorga y solicita nuevamente al Tesorero Municipal que el procedimiento concluya antes de semana santa para estar en tiempo de entrega.

El Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Decimo Primer Regidor solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona que además se debió de incluir a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para la revisión de dichos documentos.

No habiendo ninguna otra intervención la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Arteaga con los integrantes correspondientes y que se haga el procedimiento de licitación con las mismas condiciones que ya se ha realizado y se subsane la omisión de los supuestos por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.





---

**Aprobación y Autorización de la cancelación de la Licitación Pública Nacional número LI/T.M.A./002/2025 cuyo objeto es la adquisición de 68,400 paquetes alimentarios destinados al “Programa Canasta Para Todos” por consecuencia se cancela el Fallo emitido.**

---

**ACUERDO 059/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la cancelación de la Licitación Pública Nacional número LI/T.M.A./002/2025 cuyo objeto es la adquisición de 68,400 paquetes alimentarios destinados al “Programa Canasta Para Todos” por consecuencia se cancela el Fallo emitido.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

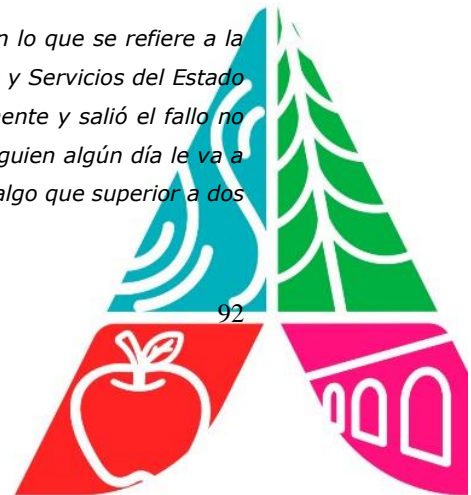
**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría solicita se incluya al orden del día el siguiente punto mismo en el que se manifestó lo siguiente:

**Propuesta del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría: 1. Reponer el proceso de licitación relativo a la implementación del programa de apoyo alimentario “Canasta para Todos”, 2. Cancelar la licitación mediante la cual se pretendía formalizar la asignación del proveedor de las despensas. 3. Constituir el Comité de Adquisiciones de Arteaga.**

Por lo que se le otorga el uso de la voz al Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría para desarrollar el punto:

*Traemos como Sindico y Presidente de la Comisión de Hacienda traemos un detalle en lo que se refiere a la Ley, tenemos que apegarnos a lo que manda la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila dirija a los ayuntamientos, por que bien se hizo la licitación profesionalmente y salió el fallo no nos apegamos al 100% lo que dice la ley y en este caso lo que vaya fuera de la ley alguien algún día le va a tocar pagar y ahorita sacamos algunas dudas porque es algo nuevo para nosotros es algo que superior a dos millones de pesos se debe de hacer eso nos va a servir a todos nosotros.*





En uso de la voz el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría solicita a la alcaldesa se le otorgue el uso de la voz a la Lic. Gabriela Durón González, Decima Regidora para dar lectura a la propuesta misma que se transcribe en su totalidad:

*Con base en los criterios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila y a fin de ser congruentes con nuestro propósito de ser una administración diferente, en la que nuestro actuar se apege en todo momento a lo establecido en nuestro marco legal les propongo acordar lo siguiente:*

- 1. Reponer el proceso de licitación relativo a la implementación del programa de apoyo alimentario "Canasta para Todos"*
- 2. Cancelar la licitación mediante la cual se pretendía formalizar la asignación del proveedor de las despensas.*
- 3. Constituir el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Arteaga.*
- 4. Convocar de nuevo el proceso de licitación*

*Integrantes del Comité*

*Tesorero Municipal*

*Contralora*

*Un integrante de la Comisión de Hacienda*

*Síndico de Mayoría*

*Titular del programa a ejecutar*

*Secretario Técnico del Comité (Área Jurídica)*

*Los integrantes del comité tendrán voz y voto y el Secretario Técnico tendrá únicamente voz. El titular de la Tesorería es el responsable de ejecutar el proceso de licitación.*

En seguida el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría hace uso de la voz para continuar con el desarrollo del punto manifestando lo siguiente: *El titular de cualquier licitación tiene que ser el tesorero por que es el responsable de todo, es el que paga es el que checa a final de cuentas y cualquier auditoria que pueda llegar el es el responsable a parte esta la contralora, nuestra alcaldesa y de pasada el síndico verdad, allí nos brincamos lo desarrollamos bien pero no como marca la ley y en cada licitación tiene que ir un comité muy bien lo dice la contralora tiene que estar presente, aparte lógico el tesorero, un integrante de la comisión de hacienda que decidamos nosotros aquí habla de uno, pueden ser dos son vigilantes del proceso desde que empieza hasta que termine, el sindico de mayoría, el titular del programa en su momento y también la encargada dentro del cabildo de desarrollo social tiene que estar enterada ¿quiénes llegan? ¿Cómo llegan? ¿Cuándo se abren los sobres? Si junto exactamente y hasta la firma del compromiso que hagamos con cada uno, por que algunas si se llevaron no hicimos un comité; el tesorero o la Tesorería no fue realmente el titular de llevar esto adelante entonces nos estamos brincando lo que dice la ley, la ley ahorita podemos decir "dale adelante" tarde o temprano van a venir a checarnos y nos van a decir quien autorizo, pues el cabildo, usted pago pues usted la lleva, entonces que estamos hablando estamos hablando de corregir rápidamente este tema para no afectar las entregas de las despensas y nosotros como cabildo decir vamos por el camino que debemos de ir y eso nos va a enseñar en las siguientes licitaciones y las siguientes administraciones de acuerdo si no cambia la ley como se tienen que hacer las cosas no nos interesa en lo personal si gano o no ganó o esto si de repente hay algún tema como siempre puede salir es que no le intereso que ganara fulano, no yo no*





*tengo ningún interés, ni vendo despensas, ni me interesa, ni ando detrás "de" no hay necesidad, necesitamos corregir este tema para estar como cabildo bien y en su momento nadie nos diga se la brincaron entonces si me gustaría que tu tesorero nos des tu punto de vista de lo que esta pasando, a que te estas comprometiendo por que la urgencia de nosotros es no detener la entrega de esto y aparte de lo que digan los compañeros.*

Con autorización de los presentes la Alcaldesa permite el uso de la voz del **Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal** quien menciona que la Tesorería es la responsable de manejar los recursos y el patrimonio con certidumbre jurídica por lo que cambiaría únicamente el ejecutor de la licitación en cumplimiento de la Ley.

En seguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *El procedimiento que realizamos no se realizo fuera de las aras de la legalidad simplemente se omitió la conformación de este comité cada una de las etapas de la licitación que se realizaron fueron conforme marca la Ley de Adquisiciones no hay ningún tipo de ilegalidad en el tema, se hizo la publicación, se invitó, participaron dos empresas que compraron sus bases, hicieron su junta de aclaraciones, luego se hizo la presentación de propuestas y se llegó al análisis de lo que habían presentado tanto en documentos como la muestra física del producto que nosotros estamos licitando que es la despensa hasta allí todos esos pasos que les estoy mencionando fueron realizados correctamente; solo el factor que mencionan el responsable debió haber sido el tesorero que realizara todo el procedimiento y quien firmara este fallo acompañado del director correspondiente de la ejecución del programa cosa que no sucedió así se hizo a través del apoyo técnico de la Dirección Jurídica es lo que se va a subsanar vamos a crear este contrapeso que mencionan y no recaer la responsabilidad, el objetivo o el dictamen sobre una sola persona si no que pueda intervenir los involucrados que ya fueron mencionados para la realización de esta licitación que se esta dando por cancelada habrá que revisar el procedimiento correspondiente que nos marca la ley posteriormente tendrá que pasar a Contraloría para que revise la única condición habrá que la que yo pongo sobre la mesa es que las despensas deben estar entregadas a las familias durante el mes de abril y va a tener que ser retroactivo porque vamos a tener que entregar enero, febrero y marzo y abril a cada una de las personas beneficiadas el beneficio tiene que seguir llegando a la gente que es el objetivo principal de este programa independientemente de los trámites administrativos que tengamos que hacer dentro de la administración que subsanaremos esta deficiencia que tuvimos sin embargo el resto no afecta o no es que se hayan hecho las cosas mal de fondo esto es cuestión de forma y vamos a corregir la forma para no afectar el fondo que es el beneficio de los Arteaguenses.*

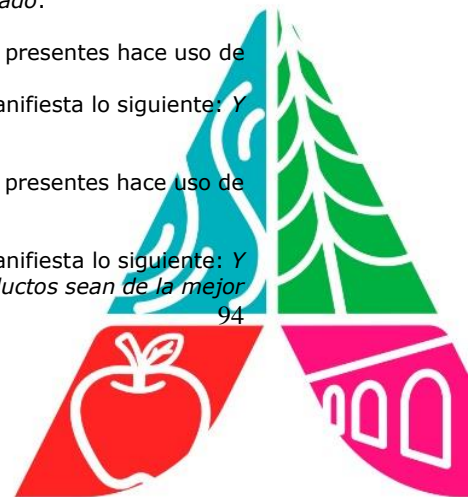
En seguida el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor interviene solicita el uso de la voz, se le otorga y señala lo siguiente: *Yo estoy acuerdo con que se haga lo que se menciona, por el carril derecho obviamente no hay ningún problema sí que se entreguen las despensas en abril licenciado.*

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Si, como no.*

El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor continua con el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: *Y a mí me gustaría que fueran antes de semana santa.*

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Sí.*

El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor continua con el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: *Y haciendo el procedimiento de nuevo me parece excelente. Pero que si también los productos sean de la mejor*





calidad.

Lic. Rubén Morales Quintero Tesorero Municipal con la autorización y el permiso de los presentes hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Correcto.*

Los Regidores y síndicos concuerdan en que los productos que se entregan en dicho programa alimentario sean de la mejor calidad para los beneficiarios.

En seguida la C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora solicita el uso de la voz, se le otorga y señala que ella por ser presidenta de la Comisión de Desarrollo Social debe ser parte del proceso de licitación.

El Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Decimo Primer Regidor solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona lo siguiente: *Para mí, ahora sí que nos saltamos varios pasos, se juntó la comisión de hacienda yo no estuve por asuntos personales, pero dejamos pasar que estuviera desde el principio la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social ella también debió de haber participado, que estuviera presente con el conocimiento de lo que se está haciendo que es los productos que ofrece uno y otro y por que no paso uno y otra, creo que ya estamos perdiendo tiempo para la entrega.*

En seguida la C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora solicita el uso de la voz, se le otorga y señala lo siguiente: *Yo eh sido muy respetuosa del programa, no soy operativa pero si vigilante y eh sido muy respetuosa con mi compañero Cervando que es el Director de Desarrollo Social y no eh querido estar sobre de el porque quiero que lleve a cabo los programas en tiempo y en forma por que estamos de acuerdo que vamos atrasados aquí la situación es ser eficiente y dar una buena cara a nuestros ciudadanos que confiaron en nuestra alcaldesa.*

El Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Sexto Regidor interviene, solicita el uso de la voz, se le otorga y solicita nuevamente al Tesorero Municipal que el procedimiento concluya antes de semana santa para estar en tiempo de entrega.

El Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Decimo Primer Regidor solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona que además se debió de incluir a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para la revisión de dichos documentos.

No habiendo ninguna otra intervención la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Arteaga con los integrantes correspondientes y que se haga el procedimiento de licitación con las mismas condiciones que ya se ha realizado y se subsane la omisión de los supuestos por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.





-----  
**Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de febrero 2025.**  
-----

**ACUERDO 060/009/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de febrero 2025.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Dictamen que se inserta en su totalidad.**

DICTAMEN CHPCP/006/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

**HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

La Comisión, en sesión celebrada el día diez de marzo del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipios: el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

*PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de febrero del año 2025.*

**SEGUNDO:** Que el 07 de marzo del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero del Municipio de Arteaga envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros del mes de febrero del año 2025.

**TERCERO:** Que el 07 de marzo del presente año la Secretaría del Ayuntamiento envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de febrero del año 2025 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.





**CUARTO:** Que el 07 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

**QUINTO:** Que el 10 de marzo del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

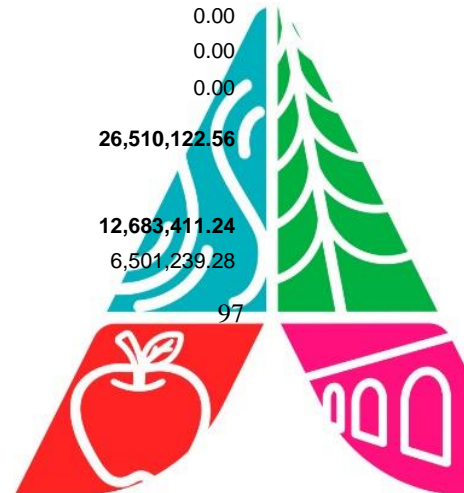
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

*SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:*

**Presidencia Municipal de Arteaga**  
**Estado de Actividades**  
Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>13,117,207.46</b>
Impuestos	9,846,776.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	111,956.14
Derechos	2,346,969.06
Productos	2,292.20
Aprovechamientos	809,213.22
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>13,392,915.10</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,392,915.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>26,510,122.56</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>12,683,411.24</b>
Servicios Personales	6,501,239.28





Materiales y Suministros	3,151,509.65
Servicios Generales	3,030,662.31
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,747,349.64</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	349,629.45
Ayudas Sociales	7,322,664.63
Pensiones y Jubilaciones	75,055.56
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>20,430,760.88</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>6,079,361.68</b>

**TERCERO:** Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el segundo mes del año 2025.

**CUARTO:** Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; consideran procedente aprobar el estado financiero del mes de febrero del año 2025 presentado por la Tesorería Municipal.

**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO:** Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA**





**POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipales: el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; el estado financiero del mes de febrero del año 2025.

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

**CUARTO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los diez días del mes de marzo del 2025.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,  
CUENTA PÚBLICA”**

**RUBRICA**

**ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA**

**ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA**

**C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE  
VOCAL DE LA COMISION**

**RUBRICA**

**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA  
VOCAL DE LA COMISION**

**RUBRICA**

**LIC. GABRIELA DURÓN GONZALEZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA**

**LIC. LAURA ESTELA VALDÈS MENDOZA  
VOCAL DE LA COMISIÓN.**

-----  
**Aprobación y Autorización del pago de compensación salarial al Dr. Eduardo de Jesús Valenzuela Padilla por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.**  
-----

**ACUERDO 061/010/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el pago de compensación salarial al Dr. Eduardo de Jesús Valenzuela Padilla por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección de Salud y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de*





Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección de Salud que dirige el TSU. Héctor Torres se recibió un oficio solicitando el pago de compensación de uno de los médicos que cubre específicamente en la Clínica de Salud Municipal de San Antonio de las Alazanas el Dr. Eduardo De Jesús Valenzuela Padilla el tiene su jornada normal pero cuando por algún tema de accidentes en la carretera 57 el Doctor que cubre la noche la noche el Doctor Valenzuela se queda a cubrir los dos turnos, cubre las 24 horas en el entendido que esta situación se presenta continuamente el Medico solicito la posibilidad de revisar su sueldo o bien que sea llevada una compensación por el tiempo que esta prestando sus servicios específicamente en la clínica de San Antonio en esa situación lo someto a su consideración por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por mes.

---

**Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Concurso de Cabildo Infantil 2025.**

---

**ACUERDO 062/010/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autorizan las Reglas de Operación del Concurso de Cabildo Infantil 2025.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Documento que se inserta en su totalidad.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO DE CABILDO INFANTIL 2025**

**1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN**

Concurso de Cabildo Infantil 2025, El R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a través de la Coordinación de Educación y Cultura invita a participar a niñas, niños y adolescentes que cursan 5º, y 6º grado de Educación Primaria del municipio.

*“Con el propósito de promover los valores cívicos y el conocimiento de la administración pública como cultura democrática en las Niñas, Niños”.*

**2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027

**3. GENERALIDADES**





La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social. En 1989 la convención de las Naciones Unidas por los Derechos del niño fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en nuestro país en el año 1990.

#### 4. ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA

- Secretaría de Ayuntamiento de Arteaga.
- Unidad administrativa y Área operativa: Coordinación de Educación y Cultura

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

*El Cabildo Infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculca en las niñas, niños y adolescentes del municipio, la cultura participativa y donde podrán ser escuchados y tomadas en cuenta en los asuntos que les afecten.*

*El Cabildo Infantil se integrará por 15 miembros de los cuales 7 serán niñas y 7 niños, más una secretaria general.*

*El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de los menores en la Sesión de CABILDO INFANTIL 2025 a celebrarse en el día 28 de Abril se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada.*

#### 6.- OBJETIVO

Que los Niños pueda expresar sus ideas y contribuir al bienestar de la Comunidad mediante El Cabildo infantil que es una forma de participación Ciudadana que promueve la Cultura participativa de los Niños, permite que sean escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afectan, contribuyendo al desarrollo de su Población.

#### 7.- ACCIONES Y MECANISMOS DE OPERACIÓN

*Las niñas, niños y adolescentes interesados en formar parte del CABILDO INFANTIL 2025, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

*- Solicitud para formar parte del Cabildo Infantil mediante escrito libre (máximo de una cuartilla) que contenga nombre completo, domicilio, edad, grado, nombre y clave de su centro escolar, así como un número telefónico de contacto; firmado por el padre o tutor.*

*- Un ensayo con el tema: con el fin de presentarlo en Sesión de Pleno del CABILDO INFANTIL 2025, a manera de iniciativa, relacionado con los siguientes temas:*

- a) Salud mental. (Autocuidado, bienestar emocional y familiar, habilidades de afrontamiento ante un problema).
- b) Inclusión social, (personas con discapacidad, equidad y justicia).
- c) Valores (respeto, paz, tolerancia, libertad, igualdad y justicia).





- d) La tecnología (ventajas y desventajas del uso de la tecnología y redes sociales en niños, proyectos tecnológicos.)
- e) Educación. (Estrés escolar, Bullying, Los derechos de los niños).
- f) Seguridad. (Prevención de delitos y riesgos, Protección infantil, planes de seguridad social, espacios seguros para niños.)

El trabajo deberá ser original e inédito tipo ensayo, mismo que deberá contener una propuesta clara donde se argumente una posible solución a la problemática planteada, escrito por medios electrónicos o a mano con bolígrafo con letra legible, con un máximo de una cuartilla. Esto con la intención de que la participación sea en igualdad de condiciones.

Los interesados **deberán enviar** a través de correo electrónico **la solicitud de formar parte del cabildo infantil, el ensayo y así mismo enviar un video presentando su escrito** al siguiente e- mail.  
**airyflores@arteaga.gob.mx**

#### 8.- ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA FOMENTAR LA EQUIDAD SOCIAL Y LA IGUALDAD

1.- El Proceso de Selección de las niñas, niños y adolescentes, aspirantes a integrar el CABILDO INFANTIL 2025 del municipio de Arteaga, se llevará a través de la Comisión edilicia de Educación, en coordinación con la Dirección de Educación.

2.- Para el proceso de Selección del CABILDO INFANTIL 2025, se tomará en cuenta la calidad y contenido del trabajo, la expresión oral y corporal así como la dominación del tema presentado por las niñas, niños y adolescentes que

Cumplieron con los requisitos, procurando que cada zona escolar del municipio sea representada.

3.- **Primera etapa;** Envió del escrito y video el martes **8 de Abril** de 2025.

4.- **Segunda etapa;** se calificará el documento el día **9 de Abril** por el jurado correspondiente.

5.- **Tercera etapa;** El día **28 de Abril a las 9:20 am** se presentarán los alumnos participantes con uniforme completo, acompañados de un padre de familia, su Maestro, Director y supervisor de su Escuela, en el Auditorio de la Presidencia Municipal, para darles a conocer sus cargos correspondientes, posteriormente se realizará un ensayo y **el mismo día a las 10:00 am** se llevará a cabo el cabildo infantil 2025 donde el Alcalde o Alcaldesa nos dará a conocer sus propuestas.

#### PREMIACIÓN

- 1.- Ser integrantes del Cabildo por un Día.
- 2.- Entrega de Reconocimiento por cada uno de los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento.
- 3.- Regalo especial.
- 4- Box Lunch

#### SESIÓN DE CABILDO INFANTIL

EL CABILDO INFANTIL 2025 del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tomará protesta de sus cargos en las instalaciones del Palacio Municipal.





*Las niñas, niños y adolescentes que resulten electos como regidores infantiles, presentarán su trabajo para ser discutido en la SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL, que será convocada por el secretario del ayuntamiento.*

*Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a través de la Dirección de Educación.*

**A T E N T A M E N T E**  
**ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 27 DE MARZO DE 2025**

**RUBRICA**  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ FIERRO M.**  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

---

**Aprobación y Autorización de la colecta y el presupuesto asignado para la celebración de la Fiesta de la Santa Cruz del Municipio de Arteaga, Coah.**

---

**ACUERDO 063/010/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la colecta y el presupuesto asignado para la celebración de la Fiesta de la Santa Cruz del Municipio de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Se acercaron los organizadores de la fiesta de la Santa Cruz o el día del albañil el día 03 de mayo para solicitar la autorización para realizar una colecta todo este mes con el fin de poder llevar a cabo la festividad del 03 de mayo sabemos que es un evento tradicional en la cabecera donde hay danzas todo el día y hacen rosarios ,peregrinaciones que culminan en este día este año es en sábado; Y nos están pidiendo autorización de llevar acabo la colecta en tiendas y casa por casa y registrados obviamente que son de los organizadores del evento y con eso hacer los gastos de la pólvora que es el gasto mayor de la festividad; además también nos piden la autorización para cubrir el cobro de piso de los puestos que se ponen ese día y cubran los gastos de la festividad, la segunda cosa que nos pidan es los alimentos piden desayuno, comida y cena para los danzantes pero son más de 400 danzantes en dos días la propuesta que yo tengo es darles una cantidad de carne y ellos preparen los alimentos y la tercera es que los apoyemos con Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Primarios básicamente es parte de las actividades por lo que no le veo inconveniente.*



---

**Aprobación y Autorización del análisis de aumento salarial a los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga, Coah.**

---

**ACUERDO 064/010/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el análisis de aumento salarial a los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Revisando la situación que guarda la administración y el tema de la inflación, canasta básica y las circunstancias que nosotros ya conocemos quiero someter en cabildo que por parte de Tesorería se realice un análisis para que se revisen los salarios de los trabajadores principalmente de los de Protección Civil, Bomberos, Servicios Primarios, Seguridad Pública que no están en las comodidades de una oficina ya que están afuera arriesgando su vida y se complica su trabajo entonces dignificar más las condiciones de los trabajadores de nuestro municipio y retribuirles con el salario el trabajo que realizan en ese sentido revisando la normatividad de finanzas y si estamos en posibilidad de realizar aumentos, señalar que este análisis se hace para la Ley de Ingresos del año que entra para hacer los cambios.*

---

**Aprobación y Autorización de la Campaña de Canje de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA) en el Municipio de Arteaga, Coah.**

---

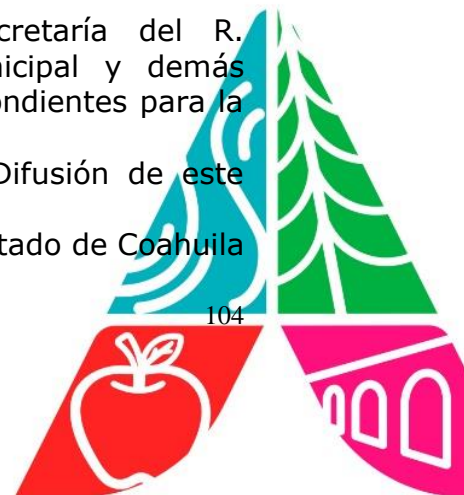
**ACUERDO 065/010/2025**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la Campaña de Canje de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA) en el Municipio de Arteaga, Coah.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Policía Preventiva Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Se mantuvo una reunión de manera mensual tenemos la mesa de la paz en donde estamos involucrados autoridades Federal, Estatal y Municipal esta Defensa, Fiscalía, Policías Municipales de la región sureste y de los mandos medios de la Policía Estatal y ayer platicábamos del arranque de la campaña de desarme donde la Secretaria de la Defensa donde solicita a las personas que tengan algún tipo de arma en sus domicilios la entreguen a cambio de no realizar ningún tipo de investigación y una retribución en años anteriores fue en dinero en efectivo y era recurso federal, sin embargo se nos informo que hay que realizar esta campaña pero ya no hay recurso federal y el apoyo del municipio además de realizar el evento y prestar las instalaciones es que cubramos esa contraprestación que se les da a las personas que vienen a entregar un arma para su destrucción que es una medida que se esta utilizando para mantener la paz y la tranquilidad a lo largo del país, sabemos que la situación que vive el resto no es la misma afortunadamente que la que vivimos nosotros en el municipio pero también tenemos que prevenir cualquier situación y como dice el Gobernador en tiempo de paz como nos encontramos ahorita en lugar de bajar la guardia estamos trabajando para mantenerla; y como en muchas otras cosas ya no hay este recurso federal; Quieren que nosotros demos el incentivo nos dicen que puede ser efectivo, despensa, pintura lo que nosotros queramos nos dan un tabulador de armas se instala un modulo entrega su arma y a un lado esta el modulo en el que se destruye; Además le toca a Arteaga ser sede.*

---

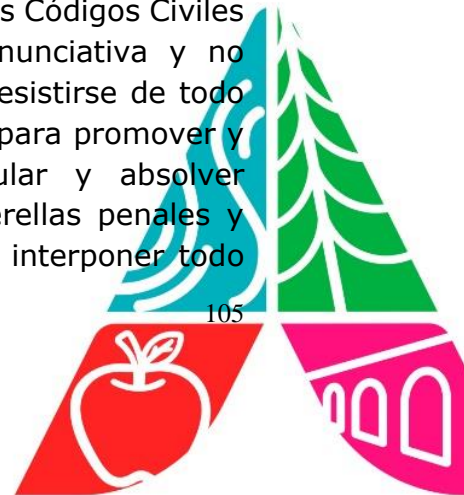
**Otorgamiento de Poderes al C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno Titular de la Dirección Jurídica.**

---

**ACUERDO 066/010/2025**

**PRIMERO:** Se otorga al **C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno** Titular de la Dirección Jurídica los siguientes poderes:

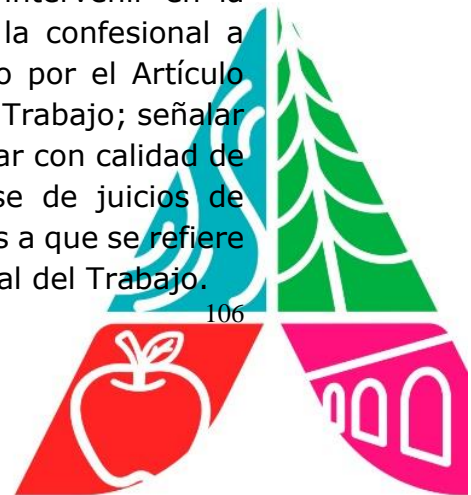
- a) "UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin imitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo





tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL”, en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.





- c) *UN PODER AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.*

**SEGUNDO:** Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdo de Cabildo a la C. Angélica Cárdenas Flores.

**TERCERO:** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.

**CUARTO:** Notifíquese el otorgamiento de los poderes al profesionista propuestos.

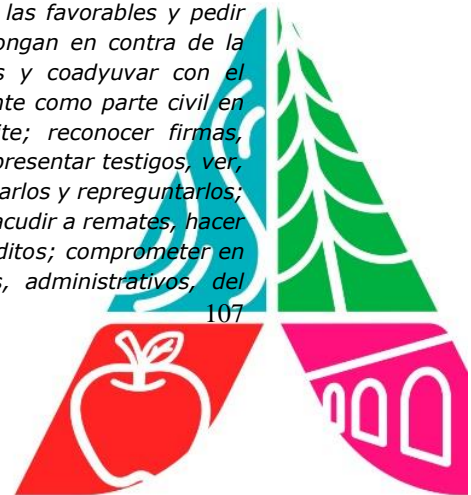
**QUINTO:** Notifíquese la revocación de poderes otorgados a la C. Angelica Cárdenas Flores que hubieran sido autorizados mediante Acuerdo de Cabildo.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

*Como ustedes saben se separó de su cargo la C. Angélica Cárdenas Flores. Por lo que se ha designado al C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno quien hoy se encuentra presente en esta sesión de cabildo hay que revocar los poderes de la titular anterior y otorgar nuevos poderes al nuevo representante del municipio por lo que someto a su consideración como le sigue:*

Se otorga al **C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno** Titular de la Dirección Jurídica los siguientes poderes:

- a) *"UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin imitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrir, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querrelas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del*





*trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.*

- b) *UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL”, en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.*
- c) *UN PODER AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.*

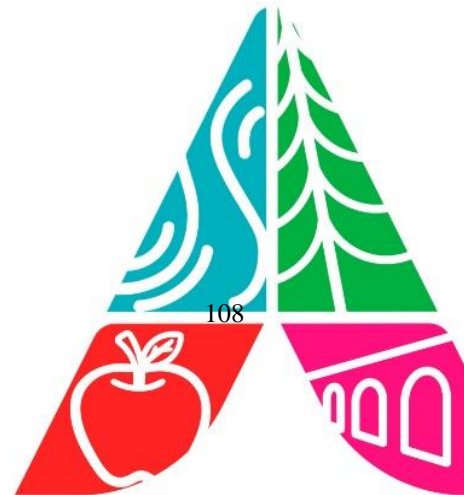
*Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdo de Cabildo a la C. Angélica Cárdenas Flores.*

*Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.*

*Notifíquese el otorgamiento de los poderes al profesionista propuestos.*

*Notifíquese la revocación de poderes otorgados a la C. Angelica Cárdenas Flores que hubieran sido autorizados mediante Acuerdo de Cabildo.*

*Lo anterior para dar continuidad a los procedimientos legales que se tienen el departamento y acreditar la personalidad jurídica del representante y realice la representación del Municipio como corresponde.*





**ARTEAGA**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

 **ARTEAGA**  
**SOMOS TODOS**



# GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MARZO DE 2025

TOMO LVIII

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza  
(844) 4 83 0033 [www.arteaga.gob.mx](http://www.arteaga.gob.mx)

